



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

CENTRO DE POSGRADOS

Tema:

**PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN
SIMPLIFICADO RIMPE**

**Proyecto de investigación y desarrollo previo a la obtención del título de
Magíster en Contabilidad y Auditoría, mención Riesgos Operativos y
Financieros**

Línea de investigación:

CONTABILIDAD, FINANZAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Autora:

Johanna Cristina Villacrés Naranjo

Director:

Mg. Edgar Fabián Mera Bozano

Ambato – Ecuador

Abril 2024

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **JOHANNA CRISTINA VILLACRÉS NARANJO**, con cédula de ciudadanía **1850034503** autora del trabajo de graduación intitulado: "PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO RIMPE", previa a la obtención del título profesional de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS**, en el centro de **POSGRADOS**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, abril 2024



Johanna Cristina Villacrés Naranjo

CC. 1850034503

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO RIMPE

Línea de investigación:

CONTABILIDAD, FINANZAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Autora:

Johanna Cristina Villacrés Naranjo

Edgar Fabián Mera Bozano, Dr. Mg.

CC. 1803105202

CALIFICADOR

f. 

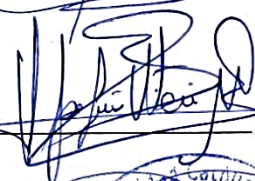
Santiago Xavier Flores Brito, Dr. Mg

CALIFICADOR

f. 


José Luis Viteri Medina, Dr. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Teresa Milena Freire Aillon, Ing. Mg.

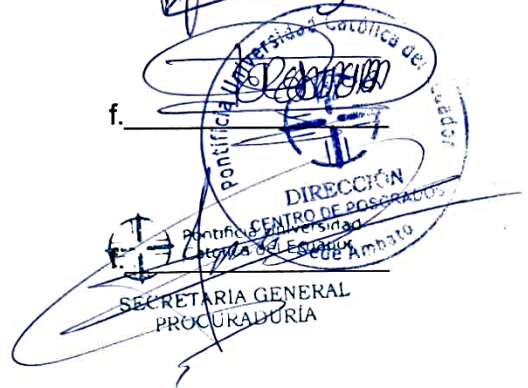
DIRECTORA CENTRO DE POSGRADOS

f. 

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 



Ambato-Ecuador

Abril – 2024

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgencita por llenar mi vida de bendiciones.

A mi padre Leonardo por estar conmigo en todo momento y ser mi ejemplo de esfuerzo y valentía. A mi querido hermano Ariel por su cariño y apoyo incondicional.

A mi familia por su inmenso amor y sabios consejos en especial a mi prima Gissela y mi tía Clarita.

Johanna Cristina Villacrés Naranjo

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme salud y sabiduría para cumplir cada uno de mis objetivos y metas planteadas

A mi familia en especial a mi padre por ser mi ejemplo a seguir y mi apoyo incondicional a lo largo de mi carrera.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en especial a la Escuela de Administración de Empresas y a todos los docentes que supieron enriquecerme de conocimientos.

Johanna Cristina Villacrés Naranjo

RESUMEN

El Régimen Tributario en el Ecuador es un sistema impositivo para efectuar las recaudaciones comerciales con la debida legalidad, se constituye en un instrumento que dificulta el cumplimiento tributario de los pequeños contribuyentes. En este mismo contexto la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen tributario se regirá por el principio de progresividad con enfoque en el desarrollo económico en un sistema justo y equitativo; por lo tanto, se analizó su cumplimiento para lograr una mejor recaudación de impuestos dentro del RIMPE, debiendo conocer los ingresos generados.

La importancia del presente proyecto de Desarrollo radica en la suficiencia recaudatoria como principio dentro del régimen tributario, con un alcance en los contribuyentes del RIMPE, regulado por el Servicio de Rentas Internas SRI como ente de control, la finalidad lograr un sistema tributario justo y equitativo para emprendedores y negocios populares.

El estudio centra su objetivo en identificar el impacto tributario en la aplicación del RIMPE en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato. Para el presente estudio, en cuanto a la metodología se emplea métodos cuantitativos y cualitativos desde un enfoque descriptivo de la progresividad de los tributos en los contribuyentes. Además, los resultados evidencian que en el Ecuador existe un nivel de progresividad mínimo, pese a las múltiples reformas, no se ha logrado establecer una relación adecuada entre los tributos y los ingresos de los contribuyentes, es por ello que se resalta la necesidad de mejorar el sistema y capacitar a los contribuyentes.

Palabras clave: impuestos, principio de progresividad, recaudación.

ABSTRACT

The tax regime in Ecuador is an instrument that ensures legal commercial collections. However, it can be challenging for small taxpayers to comply with its regulations. The Constitution of the Republic of Ecuador mandates that the tax system should follow the principle of progressivity while promoting economic development fairly and equitably. To ensure better tax collection within the RIMPE, the income generated by taxpayers is analyzed. The sufficiency of tax collection is crucial in the RIMPE taxpayers' scope, regulated by the Internal Revenue Service (SRI) as a control entity.

This development project's importance lies in achieving a fair and equitable tax system for small businesses and entrepreneurs.

The study aims to identify the tax impact of the RIMPE's application on microenterprises in the city of Ambato. The research employs quantitative and qualitative methods to examine the progressivity of taxes on taxpayers. The findings reveal that despite several reforms, there is still a minimal level of progressivity in Ecuador's tax system. The system needs improvement to establish a better relationship between taxes and taxpayers' income. It is essential to train taxpayers to achieve this goal.

Keywords: *taxes, principle of progressivity, collection..*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA.....	4
1.1. Principio de progresividad	7
1.2. Imposición del régimen RIMPE	9
1.3. RIMPE Negocio Popular frente al RISE	14
1.4. Percepción social del sistema tributario	15
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	17
2.1. Tipo y enfoque de la investigación	17
2.2. Población y muestra	20
2.3. Tipo de recolección de la información	21
2.4. Procesamiento y análisis de la información.....	23
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.1. Análisis descriptivo.....	26
3.2. Análisis explicativo.....	39
CONCLUSIONES.....	46
RECOMENDACIONES	47
BIBLIOGRAFÍA	48
ANEXOS	53

INTRODUCCIÓN

El Ecuador es considerado un Estado constitucional de derechos y justicia y a la vez se atribuyen obligaciones tributarias, nuestro país requiere de tributos para cumplir con las obligaciones del Estado, es por ello que el problema de la presente investigación se centra en el principio de progresividad tributaria en base a la capacidad contributiva del ciudadano considerando que aquellos contribuyentes con más recursos deban contribuir más que los de menos recursos.

Mediante Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 con fecha 29 de noviembre de 2021 publicada en el Registro Oficial el Tercer Suplemento N°587, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 se introduce en nuestro sistema tributario el Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares denominado RIMPE.

Mediante Decreto ejecutivo N° 304 el presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza sustituye el Régimen Impositivo Simplificado y sus artículos por el Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares. El actual RIMPE fue implementado mediante la Resolución N.º NAC-DGERCGC21-00000060 por el Servicio de Rentas Internas.

El Régimen RIMPE comprende a emprendedores que son personas naturales y jurídicas que obtuvieron ingresos brutos anuales en el periodo fiscal anterior por el monto desde USD 20.001 hasta USD 300.000, según él (Servicio de Rentas Internas) “Los contribuyentes sujetos al Régimen deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda”.

Mientras el RIMPE Negocio Popular hace referencia a las personas naturales con ingresos brutos anuales de USD 0.000 a USD 20.000 de acuerdo al anterior periodo fiscal, los cuales deberán emitir notas de venta; a la vez cancelar una tarifa fija de USD 60.00 que incluye el pago de impuesto a la Renta e Iva y realizar la declaración con periodicidad anual según corresponda.

De acuerdo al Boletín de Prensa No. NAC-COM-22-01 publicado por el Servicio de Rentas Internas son aproximadamente 789.000 mil contribuyentes que pertenecen al RIMPE de los cuales 645.885 mil corresponden a negocio popular donde el 25% está en la zona 9 que incluye a Quito; seguido por la zona 8, donde está el 19 % que incluye a Guayaquil, Samborondón y Durán, mientras 143.919 abarca a emprendedores, donde el 30 % está en la zona 8, seguido por el 29 % de la zona 9.

El RIMPE hace referencia al impuesto a la Renta por lo cual los contribuyentes deberán tributar en base a los ingresos mas no de la utilidad generando regresividad y vulnerando el principio de progresividad sin tener efecto la redistribución de la riqueza conllevando a la desigualdad contributiva.

La metodología que se desarrolla en el presente proyecto de investigación es una investigación mixta, es decir, cualitativa y cuantitativa, presenta juicios de valor del autor, análisis del impacto del Régimen RIMPE por medio de datos numéricos mediante la aplicación de encuestas y método estadístico.

El objetivo general de este trabajo consiste en: Determinar si el Régimen simplificado RIMPE cumple las condiciones de progresividad tributaria

Los objetivos específicos son:

- Fundamentar teóricamente la normativa legal del RIMPE y su correcta aplicación.
- Analizar el cumplimiento del principio de progresividad en relación a la recaudación de impuestos.
- Identificar el impacto tributario en la aplicación del RIMPE en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

La metodología de este trabajo utiliza un enfoque cuantitativo, se aplica mediante la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos estadísticos obtenidos en las microempresas de la ciudad de Ambato.

En la misma línea de pensamiento, el trabajo se desarrolló con el alcance explicativo, pues según Bautista (2022), este tipo de investigación va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos. En otras palabras, se enfocan en responder a las causas, orígenes, principios u orígenes de un hecho o fenómeno físico o social. Como su nombre indica, la investigación científica está interesada en explicar por qué ocurre un problema, en qué condiciones o por qué dos o más variables están relacionadas.

El diseño fue no experimental porque se realiza sin manipular las variables del problema.

El estudio forma parte de una planificación de campo y documental, su propósito es determinar el cumplimiento del principio de progresividad tributaria con relación al RIMPE en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato. La investigación de campo es aplicada porque los datos se recogen de la realidad donde se recogen los datos.

De igual forma, la investigación se basa en el estudio documental, que es un conjunto de métodos y técnicas para buscar, procesar y conservar la información contenida en los documentos, su uso favorece la recopilación de información a través de la revisión y el análisis de la información teórica obtenida en fuentes confiables, como archivos de trabajos realizados en diversas universidades y publicaciones en revistas indexadas.

En la misma línea, el estudio se apoya en la investigación documental, que es un conjunto de métodos y técnicas para recuperar, procesar y almacenar información contenida en documentos (Baena, 2017), su utilización favorece en la recopilación de información mediante la revisión y el análisis de literatura en fuentes confiable, como son los repositorios de los trabajos efectuados en la diferentes universidades y las publicaciones en revistas indexadas, de esta forma se precisa el impacto que causa la progresividad tributaria con relación al RIMPE en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

El objetivo principal del presente capítulo es profundizar en el conocimiento mediante la sustentación teórica referente a la Progresividad Tributaria, para cumplir con este propósito, se efectuó una revisión bibliográfica en trabajos escritos y artículos considerado su globalidad, basados en conceptos que contienen información relevante.

Desde una mirada al macro entorno, Ramírez (2021), desarrolló un “Estudio de la progresividad del Impuesto Sobre la Renta de personas Físicas en México”, cuyo objetivo fue aportar evidencia al respecto de la progresividad que tiene el impuesto sobre la renta de personas físicas, valorando con ello si coadyuva en mejorar la distribución del ingreso. Para ello, se aplicó un análisis bibliográfico y descriptivo de las declaraciones anuales presentadas, estos montos fueron descompuestos en deciles para determinar el coeficiente de Gini en los años 2010 al 2015. Los resultados destacan que desigualdad en la distribución del ingreso es una constante que se repite en todo el mundo, los países industrializados son en general menos inequitativos y uno de los instrumentos que se utilizan para tratar de reducir la desigualdad y una mejor distribución son los impuestos directos, pueden diseñarse de tal manera que sean progresivos, no obstante, la progresividad tiene que ver con la magnitud y cuánto se mantiene ante los aumentos de ingresos de las personas. Se concluyó que, el impuesto a la renta de las personas naturales ha sido progresivo y presenta efectos redistributivos, la progresividad del impuesto se ha mejorado a lo largo del periodo de estudio.

Así mismo, estudio de Krajiňák (2023), denominado “Progresividad del IRPF (Impuesto a la renta de personas físicas) en la República Checa y su influencia en los ingresos fiscales”, tuvo como objetivo evaluar el efecto de la progresividad tributaria sobre los ingresos tributarios del impuesto a la renta de personas físicas o naturales. Para ello, se aplicó un análisis descriptivo a partir del nivel de ingresos de los contribuyentes, la tasa de inflación, las medias ponderadas de los tipos impositivos efectivos conforme la distribución salarial de la República Checa. El principal indicador para determinar la progresividad fue *Kakwani*. Los resultados muestran que, entre 1993 y 2007, el tipo efectivo del impuesto sobre la renta en la

República Checa fue progresivo en todos los intervalos analizados. Con el aumento de los ingresos, el grado de progresividad del IRPF disminuye gradualmente. los contribuyentes con ingresos al nivel del salario mínimo tenían una obligación tributaria nula. En el período de 2008 a 2012, el impuesto a la renta basado en la tasa efectiva del impuesto tiene un carácter progresivo hasta 4,0 veces (en 2008, 2009 y 2012), respectivamente 6,0 veces (en 2010 y 2011), es decir, hasta el valor de la base imponible máxima de la cotización a la Seguridad Social. Desde 2013, el tipo impositivo efectivo ha evolucionado progresivamente en todos los intervalos examinados debido al recargo del impuesto de solidaridad. Además, desde el punto de vista del Estado, se concluye que, si la progresividad tributaria aumentara, también aumentaría la recaudación tributaria.

Ahora bien, en Ecuador, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2020) reporta que Ecuador cuenta con un total de 882.766 empresas que sustentan la economía en diversos sectores de servicios, comercio, agricultura, industria, construcción y minería, divididas en diferentes categorías, junto con las microempresas, representando el 90,89 por ciento, seguido de las pequeñas empresas con el 7%, el tercer lugar lo ocupan las medianas empresas "A" 0,97%, las medianas empresas "B" 0,66% y las grandes empresas 0,49%. Para El Instituto Nacional de Estadística y Censos (2020), Del total de empresas en todo el país, la región costa abarca el 38,81%, donde Guayas es la provincia líder con el 18,81%, seguida de Manabí con el 8,66%, en tercer lugar, se encuentra la provincia de El Oro con el 4,94%, cuarta el lugar es Los Ríos con 3,0%, Esmeraldas en penúltimo lugar con 2,2% y Santa Elena en último lugar con 1,2 participantes.

Según el Servicio de Rentas Internas (2020) recaudó un total de 12.381.553.190 millones de dólares, de los cuales la región costa representó el 38,10 por ciento de los ingresos tributarios, de los cuales la provincia del Guayas aportó 4.141.771.639 dólares y Manabí 2,7, 3,38,7 dólares. ,3.8 ,8 O. 46, Los Ríos \$82.249.675, Esmeralda \$50.383.404 y Santa Elena \$26.462.965.

De acuerdo al Artículo 53 de Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2019) la Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción,

comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría.

Cabe destacar que las MiPymes son las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a su tamaño volumen de ventas y número de trabajadores en donde se domina a las Microempresas aquella que tiene personal no superior a 10 trabajadores y un ingreso anual igual o menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Las microempresas tienen la mayor productividad y mano de obra, lo que demuestra que son aquellas empresas que más aportan en impuestos las que benefician al fisco para cumplir con sus obligaciones con los ciudadanos., es a este sector al que se le debe dar mayor atención a través de facilidades e incentivos para que sigan incrementando su producción, ingresos y fortaleciendo la economía nacional.

El propósito de las reformas tributarias que aparecen cada vez es facilitar y mejorar la recaudación de impuestos en las arcas tributarias, promoviendo incentivos y concesiones a los empresarios de manera que favorezcan y fortalezcan la recuperación económica de un determinado país. La implementación de estos ajustes tributarios puede dar lugar a diferentes vías que pueden derivar en relaciones tensas o excelentes entre el recaudador y los contribuyentes (García Garzón & García Ocampo, 2018).

En este sentido, el estudio de Páez-Abad et al. (Pérez-Abad et al., 2021) denominado "Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020", se realizó con el objetivo de realizar un análisis comparativo de las afectaciones de COVID-19 en la recaudación de Impuesto a la Renta en el año 2020, para ello, se planteó una metodología cuantitativa- analítica basada en recolección de datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas. Los resultados evidencian que la economía de Ecuador experimentó un impacto negativo del COVID-19 entre abril y diciembre de 2020. Como respuesta, el gobierno ecuatoriano implementó medidas de ajuste, incluyendo la postergación de pagos de impuesto a la renta, lo cual resultó en una reducción del 34% en los ingresos de

la administración tributaria en comparación con 2019.

Ahora bien, de acuerdo con el estudio de Legarda et al. (2023), denominado “Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador”, se determinó que la implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en Ecuador surge como respuesta a la necesidad de simplificar las obligaciones tributarias de microempresarios. La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria de 2019 precede a la reforma de 2021, la cual elimina el Régimen Impositivo de Microempresas y el Régimen Impositivo Simplificado, reemplazándolos con el RIMPE desde enero de 2022. Esta transición busca incrementar la recaudación, aunque presenta desafíos, como la complejidad en la declaración de impuestos y exclusiones de ciertos contribuyentes.

Con base en lo mencionado en el párrafo anterior, se plantea este estudio con el objetivo de Determinar el cumplimiento del principio de progresividad tributaria con relación al RIMPE en las microempresas comercializadoras de la ciudad de Ambato, el cual se compone principalmente de pequeñas y medianas empresas que pagan impuestos y se enfrentan a nuevos porcentajes fijos, si bien es cierto que las PYMES son parte importante de la economía nacional en términos de ingresos y empleo. no tienen grandes beneficios económicos, lo que sugiere que la nueva ley contable puede afectarlos (Ruiz & Amparo, 2019).

1.1. Principio de progresividad

De acuerdo al Artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (pág. 95). En este caso se estudia centra en el principio de progresividad que hace referencia a la capacidad contributiva del contribuyente, es decir a medida que el sujeto pasivo obtiene mayor riqueza mayor será su contribución; buscando acceder a un sistema tributario justo tomando en cuenta la forma que se altera la distribución

del ingreso de los individuos en la sociedad.

Estamos ante una igualdad que impide tratamientos diferentes cuando las realidades económicas son idénticas. Lo que no significa que todos deben pagar igual, esa igualdad la determina la capacidad económica y a esta capacidad se le aplica la progresividad. La tributación es igual en dos personas que tienen la misma capacidad contributiva, en este momento se les aplica los tributos con la misma progresividad. (Belda, 2015)

Como igualdad en los impuestos (no basta con establecer contribución para todos por igual para realizar la igualdad tributaria, es preciso, además, que los impuestos se fijen de acuerdo con la capacidad económica de cada uno). (Bereijo, 2011)

Para Uhsca et al. (2022) las micro, pequeñas y medianas empresas, también conocidas como PYMES, son fundamentales para el desarrollo productivo de los países latinoamericanos, porque contribuyen a la generación de empleo, participan en la economía y contribuye a la vida económica.

En una microempresa puede ser administrada por una persona natural, una familia o un grupo de personas con ingresos relativamente bajos, el dueño utiliza criterios independientes en cuanto a productos, mercados y precios; generalmente engloba organizaciones económicas populares como empresas individuales, familiares, barriales y comunitarias, micro unidades productivas, trabajadoras del hogar, comerciantes, centros de trabajo y pequeñas empresas.

En el Ecuador la ley es producto de un proyecto expuesto por el gobierno en donde La Corte Constitucional emitió la Sentencia No. 110-21-IN/22, en el cual se declara inconstitucional algunos aspectos inmersos a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 en el cual se analizó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) “se vulnera el principio de progresividad tributaria al momento en que los negocios populares ubican como hecho generador a los ingresos brutos sin la posibilidad de disminuir sus gastos mientras que los contribuyentes que superan los ingresos por USD 300.000 si pueden utilizar dichos gastos para el cálculo de impuesto a la Renta dado así que el impuesto a la renta sea el adecuado. (CORTE

CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, 2022). Por ejemplo, si un microempresario obtuvo como resultado 20.000,00 dólares de ingresos en el año, pagará un impuesto a la renta anual de 60 dólares y los que perciban ingresos de 300.000,00 al año pagarán un impuesto a la renta de 4.797,52 dólares de acuerdo a la tabla del Impuesto a la Renta RIMPE.

1.2. Imposición del régimen RIMPE

“Tras la pandemia el gobierno contaba con pocos recursos económicos que no lograba solventar el gasto público por la emergencia sanitaria, con la finalidad de cubrir este déficit se crea mediante la Asamblea Nacional la nueva Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, la misma que contiene diversas reformas tributarias, que va desde la creación de un nuevo régimen como es el Régimen Impositivo para Microempresas”. (Pinos, 2022).

En el trabajo efectuado por Iñiguez Vargas nos manifiesta: “Como resultado de la investigación sobre la aplicación de esta normativa se mostró cambios positivos en cuanto la recaudación del Estado, y variaciones negativas que afectan a la economía de las microempresas. La ley es de carácter regresiva que perjudica más las microempresas que a las grandes empresas, por lo tanto, incumpliendo el principio de progresividad tributaria que conlleva a una desigualdad en la capacidad contributiva” (Iñiguez Vargas, 2021), esta normativa dio resultados negativos en cuanto a pago de impuesto a la Renta viéndose afectados los microempresarios que no llegaban ni a la base imponible y muchas veces terminaban su periodo fiscal en pérdida.

Varias reglas de juego cambian para este 2022. Una de ellas y que involucra a miles de contribuyentes es el del reemplazo del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen de Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE. (Patango, 2022). Con esta ley se busca la reactivación económica en los sectores productivos del país tras haber afrontado la pandemia COVID-19. El RIMPE es un sistema automático que tiene una vigencia de 3 años lo cual ha ocasionado varias inquietudes en los contribuyentes de acuerdo a la eficiencia del mismo.

Para Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021), contempla lo siguiente:

- **Impuesto a la Renta:** Se realizan cambios relacionados a la tributación en cuanto a la deducción de gastos personales, pensiones jubilares y desahucio se establecen incentivos para fomentar la cultura el deporte, la educación, así como el incentivo a la inversión para dar paso a la producción y creación de plantas de trabajo. Se consideran a los sectores que han sido excluidos para beneficios tributarios, se dirigen planes de apoyo para los contribuyentes del paro nacional de octubre de 2019.
- **Impuesto al Valor agregado:** Cambios para bienes y servicios con tarifa 0% de IVA en especial en equipos médicos que ayudan a medir la glucosa, se establece la tarifa 0% para artesanos, se establece el cobro del IVA para los servicios digitales.
- **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE):** Se grava este impuesto a nuevos bienes y servicios, se establecen cuáles son los agentes contribuyentes, se establece una base imponible, así como las exoneraciones y rebajas de este impuesto.
- **Impuesto a la Salida de Divisas:** Se elimina el plazo mínimo de inversión, se incorpora exenciones y amortizaciones de capital e intereses de préstamos gravados con este impuesto.
- **Contribución Única Temporal:** es dirigido para las sociedades con ingresos mayores a \$1 millón en el año 2018.

En el Ecuador la recaudación de impuestos es uno de los ingresos más representativos para poder cumplir con el gasto público es por ello que de acuerdo a Capítulo V del Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares de la (LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL , 2021) nos manifiesta:

Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares.
-Se establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los

emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo de esta ley. La sujeción al RIMPE no excluye la aplicación del régimen ordinario, respecto de las actividades no comprendidas en el mismo.

Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) al 31 de diciembre del año anterior. Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior. Por ingresos brutos se entenderá a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones,

Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal, exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de actividades no excluidas del mismo. Dentro de este régimen se incluyen a los artesanos y emprendedores conforme la definición que consta en la ley de la materia, salvo que se encuentren excluidos del régimen conforme lo establecido en el artículo siguiente.

Las personas naturales y sociedades que se encuentren dentro del Régimen Rimpe deberán cumplir con las siguientes consideraciones establecidas por el (Servicio de Rentas Internas, 2021) que se detallan a continuación:

- Los contribuyentes sujetos al RIMPE deberán emitir comprobantes de venta, retención, documentos complementarios, incluidas liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, en los casos que proceda.
- Únicamente los contribuyentes considerados como negocios populares dentro de este régimen, emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente.

- Los contribuyentes calificados como “negocios populares” que realicen actividades económicas no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones.
- Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios deberán cumplir los requisitos, disposiciones y condiciones establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y demás normativa secundaria relacionada; y en estos se incluirá la leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE”.

Con fecha 17 de mayo de 2023 el presidente de la República Guillermo Lasso emitió el Decreto de Ley Orgánica 742 para el fortalecimiento de la Economía Familiar lo cual fue aprobada por la constitución en el mes de junio de 2023, esta reforma tiene como objetivo mejorar la economía de las familias y negocios del Ecuador.

“Se excluye de este Régimen los sujetos pasivos que registren su RUC en actividades relacionadas con la construcción, servicios profesionales, regímenes especiales, hidrocarburos, minería, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria, producción y comercialización”. (DECRETO 704, 2023). Al cierre de ejercicio fiscal los que tuvieran ingresos brutos mayor a trescientos mil dólares estarán excluidos del RIMPE y se acogerán a Régimen General.

De acuerdo a esta normativa los sujetos pasivos dentro del Régimen RIMPE deberán pagar el Impuesto a la Renta en conformidad a la siguiente tabla.

Tabla 1.*Negocios Populares*

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a pagar
0,00	2500,00	0,00
2500,01	5000,00	5,00
5000,01	10000,00	15,00
10000,01	15000,00	35,00
15000,01	20000,00	60,00

Fuente: Modificado a partir de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

Tabla 2.*Emprendedores*

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Impuesto a pagar
20000,00	50000,00	60,00	1,00%
50000,00	75000,00	360,00	1,25%
75000,00	100000,00	675,50	1,50%
100000,00	200000,00	1047,50	1,75%
200000,00	300000,00	2797,52	2,00%

Fuente: Modificado a partir de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

En el Ecuador el Régimen RIMPE esta creado para ser aplicado tanto en los emprendedores y negocios populares siendo la mayor fuerza de trabajo en el país, los mismos aumentaron tras la pandemia COVID-19 y el fisco busca recaudar de manera eficiente los tributos y a la vez crea condiciones para presentación de obligaciones de manera más simple.

De acuerdo a los datos del Servicio de Rentas Internas la recaudación por Impuesto a la Renta en el año 2022 fue la siguiente:

Tabla 3.*Recaudación Impuesto a la Renta*

Negocio popular	RIMPE	Recaudación Impuesto a la Renta año 2022
Ambato	Emprendedor	121070,00
	Negocio popular	22999,00
Nacional	Emprendedor	8236641,00
	Negocio popular	1487224,00

Fuente: Modificado a partir de *Discoverer Desktop BDD Recaudación*

Mediante datos obtenidos por el Servicio de Rentas Internas SRI los valores recaudados en la ciudad de Ambato fueron de USD 121070 en los contribuyentes catalogados como RIMPE Emprendedor que representa el 1.47% del Ecuador; mientras que de los contribuyentes RIMPE Negocio Popular la recaudación fue de USD 22999 que representa el 1.55%.

1.3. RIMPE Negocio Popular frente al RISE

Tabla 4.*Pago RISE frente RIMPE Negocio Popular*

PAGO RISE VS RIMPE NEGOCIO POPULAR						
CATEGORÍAS						
INGRESOS ANUALES	0 - 5000		5001 - 10000		10.001 - 20000	
ACTIVIDADES						
	RISE	RIMPE NEGOCIO POPULAR	RISE	RIMPE NEGOCIO POPULAR	RISE	RIMPE NEGOCIO POPULAR
COMERCIO	17.16	60	51.48	60	103.08	60

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al cuadro anterior se puede evidenciar que existe una diferencia en el pago entre el Régimen Simplificado RISE y el RIMPE, al ser una cuota fija los que tuvieron ingresos hasta 10.000,00 pagan un valor mayor a lo que pagaban en el RISE mientras los que tuvieron ingresos mayores a 10.000,00 pagan un valor

menor.

Se puede observar que no se cumple con el principio de progresividad, no existe un equilibrio entre los ingresos y el pago del impuesto siendo una ayuda a los que mayores ingresos obtuvieron en el ejercicio fiscal y perjudicando a los que tuvieron menor.

1.4. Percepción social del sistema tributario

La percepción de la sociedad sobre el sistema tributario está conformada por la calidad de atención recibida en los distintos servicios que brinda el gobierno para atender las necesidades de los residentes, lo que demuestra que, a mejor calidad de atención, mayor compromiso de responsabilidades.

Para lograr esto, los procesos administrativos gubernamentales deben ser legítimos y transparentes, de lo contrario, las actividades ilegales crean una percepción negativa del sistema tributario. Esto significa que el Estado debe tomar acciones de principios morales, éticas, transparentes y efectivas para ayudar a prevenir la evasión fiscal, lo cual es una forma de expresar la oposición y la desconfianza del Estado.

En objetivo de la Administración tributaria es crear una cultura en la cual exista la aceptación de los impuestos, tomando en consideración la realidad nacional y los mecanismos para la recaudación adoptadas por el fisco, generando una imparcialidad en la aplicación de los procedimientos. Para (Roger, 2020) Las organizaciones de control son las encargadas de vigilar el cumplimiento tributario vigente en un país. Mientras que el sistema no solo trata de recaudar impuestos sino también para coordinar una mejor distribución de ingresos y como un elemento importante para la política pública.

Pino et al. (2020), argumentan que la tasa de cumplimiento tributario está estrechamente relacionada con la confianza que el contribuyente tiene en el gobierno gobernante.

La confianza entre la sociedad y el gobierno es un indicador que puede determinar

si la autoridad tributaria es bien entendida. La confianza de los funcionarios en mantener la política pública puede hacer que los contribuyentes estén dispuestos a hacer sacrificios económicos para satisfacer la necesidad tributaria porque confían en que el gobierno asignará perfectamente los recursos.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Tipo y enfoque de la investigación

El enfoque metodológico que posee la investigación es de corte cuantitativo y cualitativo debido a que se utiliza tanto datos numéricos como información que surge de las perspectivas, criterios y experiencias de los sujetos de estudio. Aunado a lo anterior, el enfoque cualitativo se utilizó para realizar el análisis documental detallado de la legislación tributaria pertinente, así como de las políticas y reglamentos relacionados con el régimen simplificado RIMPE. Esto incluiría la revisión de leyes, reglamentos, resoluciones y políticas emitidas por las autoridades tributarias. También se realizó entrevistas a expertos en el campo de la tributación y funcionarios gubernamentales involucrados en la implementación del régimen simplificado RIMPE. Estas entrevistas proporcionaron información valiosa sobre las intenciones y objetivos detrás de la implementación de este régimen específico.

Por otra parte, el enfoque cuantitativo se utilizó para recopilar y analizar datos relevantes sobre la aplicación del régimen simplificado RIMPE y sus efectos en la progresividad tributaria. Esto podría incluir la obtención de datos sobre los ingresos y gastos de los contribuyentes que se encuentran en este régimen, así como sobre la recaudación de impuestos. Estos datos fueron obtenidos a través de encuestas, cuestionarios o bases de datos públicas.

Además, para efectuar el estudio se aplicó la investigación mixta, que admitió la recolección de datos cualitativos para luego convertirlos en cuantitativos, este aspecto permitió determinar la progresividad tributaria y su aplicación en el régimen simplificado RIMPE. Del mismo modo, se realizó un estudio de campo, el cual permitió conocer los aspectos relevantes respecto a la progresividad tributaria y su aplicación en el régimen simplificado RIMPE, donde el investigador interactuó en el entorno económico, debido a que recolectó datos numéricos y estadísticos con la ayuda de la comparación de datos obtenido de una base de datos tanto del SRI como del INEC.

En cuanto al enfoque metodológico de la investigación, se puede clasificar como un estudio explicativo. Esto se debe a que se busca comprender y explicar la relación entre las variables de ingreso antes de impuestos, impuesto causado y resultado después de impuestos en el contexto del régimen RIMPE. Además, se considera una variable categórica, la actividad comercial (G) no es una variable numérica, lo que refuerza la naturaleza explicativa de la investigación.

En este sentido, las fuentes de que permiten el estudio bibliográfico son primarias y secundarias. La recopilación de datos de fuentes primarias parte de:

- Entrevistas a profesionales contables
- Encuestas a una muestra de empresas seleccionadas

Mientras que las fuentes secundarias fueron:

- Libros
- Periódicos
- Documentos oficiales de instituciones estatales,
- Documentos oficiales de la misma institución afiliada.

La recopilación de Base de Datos se obtuvo de la página web del Servicio de Rentas Internas dentro de Catastro por RUC y por provincia, a partir de ahí en el año 2023 donde cuenta con todos los RUC inscritos en la provincia de Tungurahua, siendo necesario filtrar el catastro en el régimen RIMPE y además dentro del sector G de la clasificación del SRI que se refiere a las actividades relacionadas con el Comercio.

Otra de las Bases de datos que fue utilizada es la del INEC que se encuentra dentro de los datos empresas, esta cuenta con número de microempresas del cantón Ambato, los valores de ingresos y también cuenta con el número de trabajadores, es necesario así mismo filtrar la misma para conocer los datos descriptivos más relevantes que nos permitan analizar la progresividad tributaria del régimen RIMPE. Cabe mencionar que la finalidad del estudio fue brindar una visión general del principio de Progresividad tributaria y su aplicación en el régimen simplificado RIMPE. Además, los resultados esperados se proyectan en conocer si la

recaudación tributaria es justa y equitativa en relación al régimen general.

Por otra parte, el presente análisis tiene un diseño descriptivo pues es necesario conocer la forma en la que se cumple o no con el principio de progresividad cuando los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales. Asimismo, la presente investigación es de tipo teórico y de campo, además usa el método deductivo, se enmarca en las teorías más elementales de la Tributación a partir de las cuales se analiza la progresividad tributaria y su aplicación en el Régimen Simplificado RIMPE.

El diseño de la investigación es descriptivo y explicativo puesto que, se describe el concepto de progresividad tributaria y su importancia en el sistema tributario de un país. Luego, se analiza cómo se aplica la progresividad tributaria en el régimen simplificado RIMPE, qué características tiene y cuáles son las ventajas y desventajas de su implementación.

Además, la investigación busca explicar la relación entre la progresividad tributaria y el régimen simplificado RIMPE, es decir, cómo la progresividad tributaria se ve reflejada en este régimen y cómo afecta a los contribuyentes que se encuentran en el mismo. Se analizan datos y estadísticas para determinar si el régimen simplificado RIMPE cumple con los principios de progresividad tributaria.

El enfoque de la investigación también debe ser analítico, se realizó un análisis detallado de la legislación y normativa tributaria relacionada con la progresividad tributaria y el régimen simplificado RIMPE. Asimismo, se examinará la legislación vigente, jurisprudencia y doctrina en la materia, para obtener conclusiones fundamentadas y respaldadas por evidencia. En resumen, el tipo de investigación es científico y el enfoque es principalmente descriptivo y explicativo, con elementos de análisis.

Por tanto, al ser un estudio descriptivo, la información obtenida fue detallada; además, se describe progresividad tributaria y su aplicación en el régimen simplificado RIMPE, por cuanto se filtraron de la base de datos las Personas Naturales y Personas jurídicas que cumplían con la condición de estar en el Régimen RIMPE y también que son consideradas como microempresas, con esto

se pudo comparar las actividades económicas con mayor número de empresas en este régimen, así mismo, se determina cuál es su aporte en términos de recaudación tributaria con lo que se puede establecer si se cumple el principio de progresividad tributaria, cuyo fundamento lógico es: “mientras mayores ingresos, mayores impuestos debería tributar”. Este aspecto conllevó a comprender e identificar las causas del problema, contribuyó en el establecimiento de las conclusiones, sus resultados quedaron plasmados en los documentos de trabajo a través de las conclusiones y recomendaciones.

2.2. Población y muestra

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), la población corresponde al universo de datos o sujetos que se desea investigar. En este sentido, la población de esta investigación se definió como los contribuyentes del régimen RIMPE con domicilio tributario en la provincia de Tungurahua, específicamente en la ciudad de Ambato. Se consideraron únicamente los contribuyentes que se encontraban en estado activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y que desarrollaban la actividad comercial (G) de productos de diversas ramas. La población total que cumplió con estos criterios fue de un número fijo y conocido.

Por otra parte, como lo menciona Hernández Sampieri (2018), la muestra de estudio corresponde a un número reducido de sujetos o unidades de estudio que hacen inferencia a la población, cada unidad posee similares características para lograr resultados razonables. Es así que, para calcular el tamaño de la muestra, se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

En dónde:

n = Tamaño de muestra

N = Población o universo (23.785 contribuyentes)

Z= Nivel de confianza (95% = 1,96)

e = Margen de error (5% = 0,05)

p = Probabilidad de éxito de que ocurra el evento (50% = 0,50)

$q = (1-p)$ = Probabilidad de fracaso, que no ocurra el evento (50% = 0,50)

Por tanto;

$$n = \frac{23.785 * 1,96^2 * 0,5 * 0,5}{0,05^2 * (23.785 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{22843,114}{60,4204}$$

$$n = 378 \text{ personas}$$

Para llevar a cabo este estudio, se utilizó una muestra representativa de la población, compuesta por un total de 378 contribuyentes. La elección de esta muestra se basó en un muestreo aleatorio simple, asegurando así la representatividad y la validez estadística de los resultados.

Para la aplicación de la entrevista, se seleccionó a criterio del investigador 5 profesionales de forma aleatoria considerando los siguientes criterios de inclusión:

- Experto tributario que ejerza su actividad durante los últimos 5 años o más.
- El profesional se encuentra presto y autoriza la entrega de información personal relacionada con el tema de investigación.

2.3. Tipo de recolección de la información

En referencia a la recolección de información, se aplicó la técnica de la encuesta, puesto a que se trata de un método de investigación y recolección de datos eficiente para obtener información. La encuesta recoge información valiosa del grupo de interés, cuyas respuestas ayudan a analizar, interpretar y obtener un panorama que beneficia en tomar decisiones y resolver un problema.

El instrumento se aplica a las empresas en el régimen RIMPE consideradas como microempresas comercializadoras de la Ciudad de Ambato que estén vinculados o tengan información en su registro de ingresos y egresos, así como de las declaraciones de impuestos efectuadas a partir del año 2020. Los resultados

recolectados se presentan en forma de resúmenes, tablas y gráficos estadísticos vinculados con el análisis del cumplimiento del principio de progresividad en relación a la recaudación de impuestos.

Para la aplicación de los instrumentos se tomó en cuenta la Metodología de Hernández-Sampieri (2018). En primer lugar, se aplicó una revisión bibliográfica en la cual se realizó una revisión exhaustiva de la literatura académica y especializada sobre el tema de progresividad tributaria y el régimen simplificado RIMPE.

Por otra parte, se aplicó un análisis documental en el cual se analizaron documentos y normativas relacionadas con el régimen simplificado RIMPE y la aplicación de la progresividad tributaria. Esto puede incluir leyes, reglamentos, políticas fiscales y cualquier otro tipo de documento relevante.

Asimismo, se aplicaron entrevistas a expertos en el campo de la tributación y la administración fiscal para obtener información más detallada y específica sobre la aplicación de la progresividad tributaria en el régimen simplificado RIMPE.

Además, se diseñaron y administraron encuestas a contribuyentes que se encuentren bajo el régimen simplificado RIMPE para conocer su percepción y experiencia en relación a la progresividad tributaria. En cuanto al análisis cuantitativo, se utilizaron datos y estadísticas existentes para analizar la aplicación de la progresividad tributaria en el régimen simplificado RIMPE con las bases de datos del SRI e INEC.

Por último, para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizó el software SPSS versión 25. Se aplicó el alfa de Cronbach para analizar la confiabilidad y determinar la importancia de la consistencia interna en una escala de 10 ítems que favorecieron en el procesamiento de datos numéricos. Además, la validez de la entrevista se realizó a través del juicio de expertos de la siguiente manera:

- Escribir una muestra o presentación de un instrumento
- Formulario de evaluación de propuesta o instalación
- Calcular el resultado global de la evaluación real para cada aspecto.
- Interpretación de datos.

- Realice los cambios necesarios en el modelo considerando la opinión del Experto.

Por otra parte, la medición de la fiabilidad de la encuesta a través del índice alfa de Cronbach se realizó de la siguiente manera:

- Se utilizó el índice alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento.
- El índice busca la consistencia interna para lograr una puntuación entre 0 y 1. Se utiliza para indicar si la herramienta que está evaluando ha recopilado información incorrecta que conduce a conclusiones incorrectas, o viceversa, si la herramienta que está evaluando es una medida consistente.
- Los resultados obtenidos con Cronbach Alpha nos dan confianza.
- Una herramienta se considera fiable si la puntuación es superior a 0,80.

Aunado a lo anterior, Carrasco (2019), propone un coeficiente de evaluación considerando las siguientes áreas para determinar la confiabilidad de un proyecto y validar la aplicación de este instrumento:

- Coeficiente alfa > 0.9 es excelente
- Coeficiente alfa > 0.8 es bueno
- Coeficiente alfa > 0.7 es aceptable
- Coeficiente alfa > 0.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa > 0.5 es pobre
- Coeficiente alfa < 0.5 es inaceptable.

2.4. Procesamiento y análisis de la información

La recolección de datos se realizó mediante la aplicación de una encuesta a los contribuyentes seleccionados en la muestra. Esta encuesta se llevó a cabo con el propósito de obtener información relevante sobre los siguientes aspectos en los períodos fiscales de 2020, 2021 y 2022:

- Resultado antes de impuestos (Total de ingresos gravables)
- Impuesto causado (Conforme si es negocio popular o RIMPE)

- Resultado después de impuestos (Diferencia entre A y B)

Una vez recopilados los datos, se procedió al análisis de la progresividad tributaria. Para ello, se emplearon dos herramientas fundamentales: la Curva de Lorenz y los Índices de Gini e Índices de Kakwani.

La Curva de Lorenz es una representación gráfica que permite visualizar la distribución de ingresos antes de impuestos en la muestra de contribuyentes. Esta curva se construye ordenando a los contribuyentes de menor a mayor ingreso y calculando la proporción acumulada de ingresos en función del número acumulado de contribuyentes. La Curva de Lorenz proporciona una base visual para evaluar la equidad en la distribución de ingresos.

La curva de Lorenz que representa: en el eje vertical el porcentaje acumulado del resultado antes de impuesto, impuesto causado, resultado después de impuesto y en el eje horizontal el porcentaje acumulado de las empresas, clasificadas según su resultado.

Por otra parte, el Índice de Gini se calculó a partir de la Curva de Lorenz y se utilizó para medir la desigualdad en la distribución de ingresos antes de impuestos en cada uno de los años analizados (). Un valor de Gini cercano a 0 indica una distribución más equitativa, mientras que un valor cercano a 1 denota una mayor desigualdad. Se obtiene un coeficiente por cada una de las curvas de Lorenz.

Formula del Coeficiente de Gini:

$$G_x = \frac{\sum_{i=1}^N \sum_{j=1}^N |x_i - x_j|}{2N^2\mu}$$

Donde:

- μ representa el resultado antes de impuesto medio,
- x_i y x_j el resultado antes de impuesto de las empresas
- i y j , respectivamente, y
- N la población.

Por tanto, el coeficiente de Gini expresa la diferencia media entre pares de resultado dividida por el doble de la renta media, pudiendo situarse entre los valores 0 (igualdad absoluta) y 1 (desigualdad).

Además, se aplicó el Índice de Kakwani el cual mide la progresividad tributaria. Este indicador se define como el doble del área entre la Curva de Lorenz del resultado antes de impuestos y la curva de concentración del impuesto causado.

Fórmula del índice de Kakwani:

$$K = C_t - G_y$$

Donde:

- C_t es el coeficiente de concentración del impuesto causado y
- G_y es el coeficiente de Gini de la distribución del resultado antes de impuestos.

Se conoce que un índice de Kakwani positivo indica que los impuestos son progresivos; por el contrario, un índice negativo indica que los impuestos son regresivos, en el caso de que sea cero demuestra que los impuestos son proporcionales a los resultados.

Una vez obtenidos los datos cuantitativos, se analizaron las entrevistas y encuestas a través de herramientas descriptivas como gráficos, diagramas de barras y narrativas que permitieron identificar las percepciones, criterios y opciones de los sujetos de estudio.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para el análisis de la presente investigación se aplica la encuesta a las microempresas comercializadoras a quienes se cuestionó sobre aspectos relacionados a su rol como contribuyentes y sus deberes con la Administración Tributaria.

3.1. Análisis descriptivo

Tabla 5.

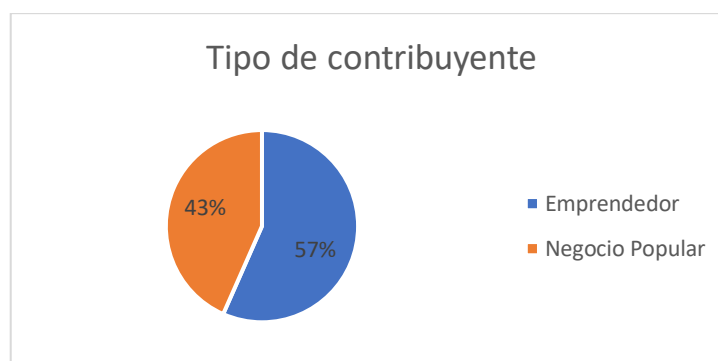
Tipo de contribuyente RIMPE

Tipo de contribuyente	Frecuencia	Porcentaje
Emprendedor	214	56,61%
Negocio Popular	164	43,39%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 1.

Tipo de contribuyente RIMPE



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

La muestra de estudio, en su mayoría son emprendedores quienes representan el 56,61% del total, mientras que los negocios populares constituyen el 43,39%. Este desglose puede tener implicaciones sobre los resultados en términos de sus experiencias y percepciones en relación con sus obligaciones tributarias.

En los últimos 3 años, ¿considera que el pago de impuestos dentro de su actividad

ha sido justo en relación a sus ingresos?

Tabla 6.

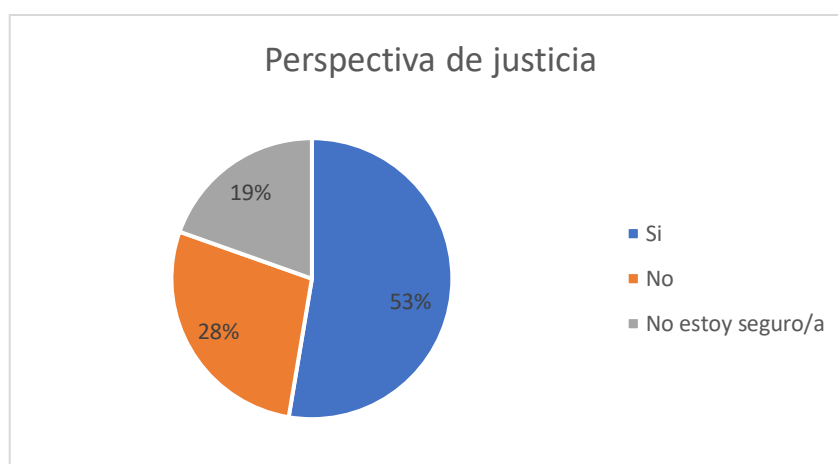
Perspectiva sobre la justicia

Perspectiva de justicia	Frecuencia	Porcentaje
Si	199	52,65%
No	105	27,78%
No estoy seguro/a	74	19,58%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 2.

Perspectiva sobre la justicia



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

En cuanto a la perspectiva de justicia en el pago de impuestos durante los últimos 3 años, el 52,65% de las microempresas encuestadas considera que ha sido justo en relación a sus ingresos. Sin embargo, el 27,78% opina lo contrario, lo que expresa el descontento con la equidad en los pagos tributarios. Además, el 19,58% manifiesta incertidumbre sobre la justicia de estos pagos.

¿En qué período pagó más impuestos?

Tabla 7.

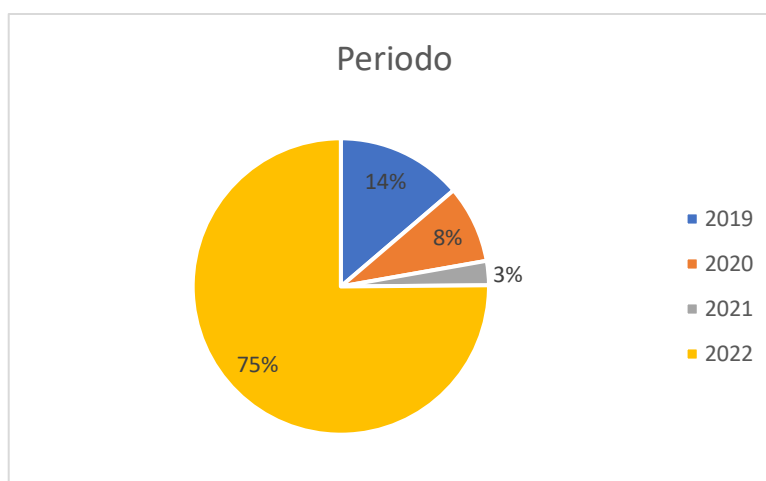
Período en el que pagó más impuestos

Periodo	Frecuencia	Porcentaje
2019	52	13,76%
2020	32	8,47%
2021	10	2,65%
2022	284	75,13%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 3.

Período en el que pagó más impuestos



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

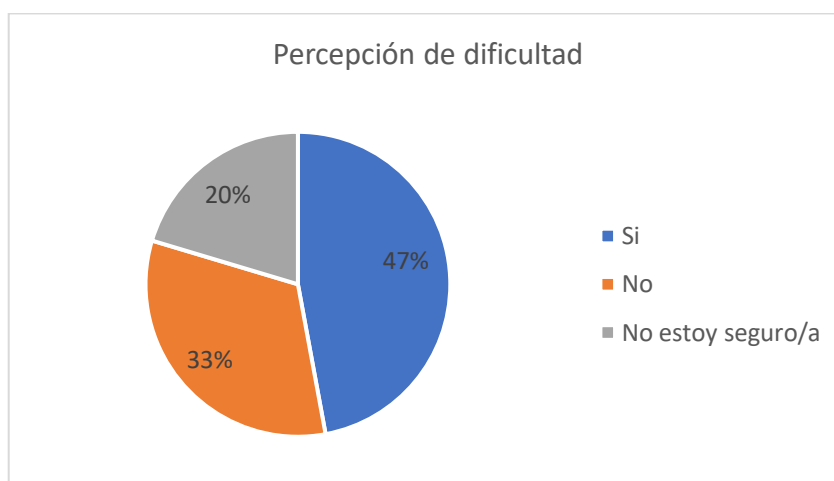
En la distribución de las microempresas según el período en el que pagaron más impuestos, destaca que el 75,13% de los encuestados señala el año 2022 como el periodo en el que realizaron los mayores pagos tributarios. Por tanto existe una concentración significativa de cargas impositivas en dicho año para la mayoría de los contribuyentes participantes. Por el contrario, los años 2019, 2020 y 2021 presentan porcentajes más bajos lo que muestra variabilidad en las experiencias tributarias a lo largo de los últimos años.

¿Para usted, ha sido más fácil cumplir con las obligaciones de su actual régimen?

Tabla 8.*Percepción de las dificultades de cumplir las obligaciones*

Percepción de dificultad	Frecuencia	Porcentaje
Si	178	47,09%
No	123	32,54%
No estoy seguro/a	77	20,37%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 4.*Percepción de las dificultades de cumplir las obligaciones*

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

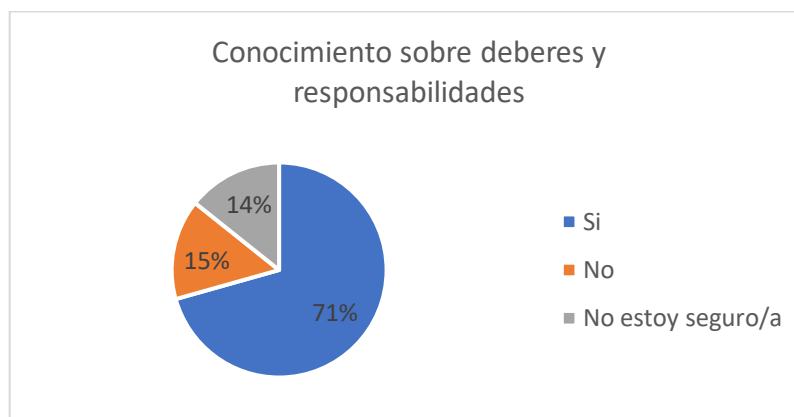
En cuanto a la percepción de dificultad para cumplir con las obligaciones del régimen actual, el 47,09% de las microempresas encuestadas afirma que ha sido más fácil. Por otro lado, el 32,54% indica que no ha sido fácil cumplir con dichas obligaciones, por lo que para este grupo existen ciertos desafíos o complicaciones. Además, el 20,37% se muestra indeciso o inseguro acerca de la facilidad para cumplir con las obligaciones fiscales.

¿A veces piensa que no conoce sobre todos los deberes y responsabilidades que se debe cumplir como contribuyente?

Tabla 9.*Conocimiento de los deberes y responsabilidades de los contribuyentes*

Conocimiento sobre deberes y responsabilidades	Frecuencia	Porcentaje
Si	267	70,63%
No	57	15,08%
No estoy seguro/a	54	14,29%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 5.*Conocimiento de los deberes y responsabilidades de los contribuyentes*

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

En relación al conocimiento sobre los deberes y responsabilidades como contribuyente, el 70,63% de las microempresas encuestadas reconoce que a veces piensa que no conoce todos los deberes y responsabilidades tributarias. Por otro lado, el 15,08% afirma tener conocimiento completo, mientras que el 14,29% se muestra indeciso o inseguro sobre este aspecto.

En su opinión, ¿el sistema de impuestos en Ecuador debería mejorarse?

Tabla 10.

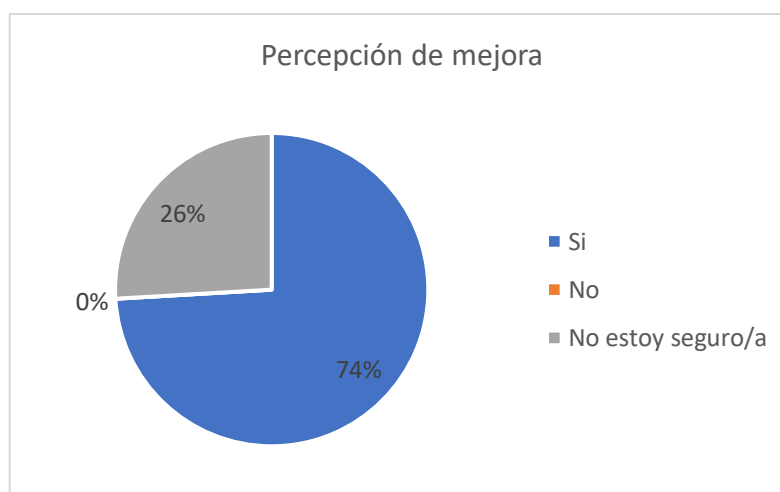
Percepción de mejora del sistema tributario ecuatoriano

Percepción de mejora	Frecuencia	Porcentaje
Si	280	74,07%
No	0	0,00%
No estoy seguro/a	98	25,93%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 6.

Percepción de mejora del sistema tributario ecuatoriano



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

La gran mayoría (74,07%), sostiene que el sistema de impuestos en Ecuador debería mejorarse. Es un indicador significativo de la percepción general de los contribuyentes sobre la necesidad de reformas en el sistema tributario. En contraste, el 25,93% se muestra indeciso o inseguro respecto a la necesidad de mejoras.

Si respondió "Sí" en la pregunta anterior, ¿en qué aspectos considera que el sistema de impuestos debería mejorarse?

Tabla 11.

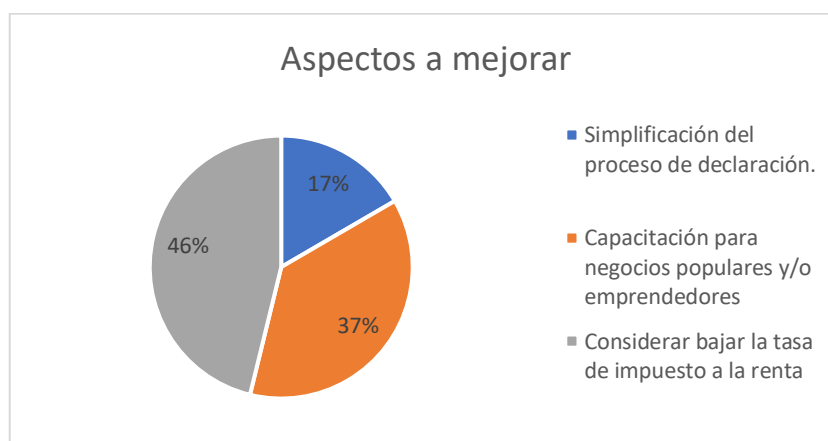
Aspectos que se deben mejorar

Aspectos a mejorar	Frecuencia	Porcentaje
Simplificación del proceso de declaración.	50	16,61%
Capacitación para negocios populares y/o emprendedores	112	37,21%
Considerar bajar la tasa de impuesto a la renta	139	46,18%
Total	301	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 7.

Aspectos que se deben mejorar



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Entre los contribuyentes que consideran que el sistema de impuestos en Ecuador debería mejorarse (74,07%), se identifican tres aspectos principales de mejora. El 16,61% destaca la necesidad de simplificación del proceso de declaración, sugiriendo que la burocracia y complejidad son áreas críticas. Además, el 37,21% aboga por la capacitación específica para negocios populares y emprendedores, lo que muestra una demanda de recursos y orientación adaptados a estas categorías. Finalmente, el 46,18% propone la consideración de la reducción de la tasa de impuesto a la renta y subrayan la importancia percibida de una carga fiscal más baja.

Para cumplir sus obligaciones fiscales, ¿Pide ayuda a un tercero?

Tabla 12.

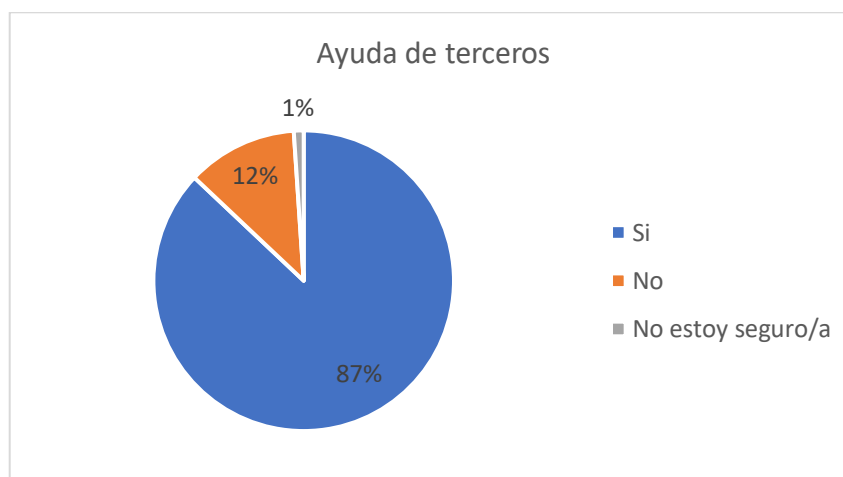
Solicitud de ayuda a terceros

Ayuda de terceros	Frecuencia	Porcentaje
Si	329	87,04%
No	45	11,90%
No estoy seguro/a	4	1,06%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 8.

Solicitud de ayuda a terceros



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

La gran mayoría de los contribuyentes (87,04%), indica que solicita ayuda de un tercero para cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto sugiere una dependencia significativa de asesoría externa o contador para manejar los aspectos tributarios. Un 11,90% afirma no necesitar asistencia externa, mientras que un pequeño porcentaje, el 1,06%, se muestra indeciso o inseguro sobre esta cuestión.

En general, ¿cree que el sistema de impuestos en Ecuador es transparente y fácil de entender?

Tabla 13.

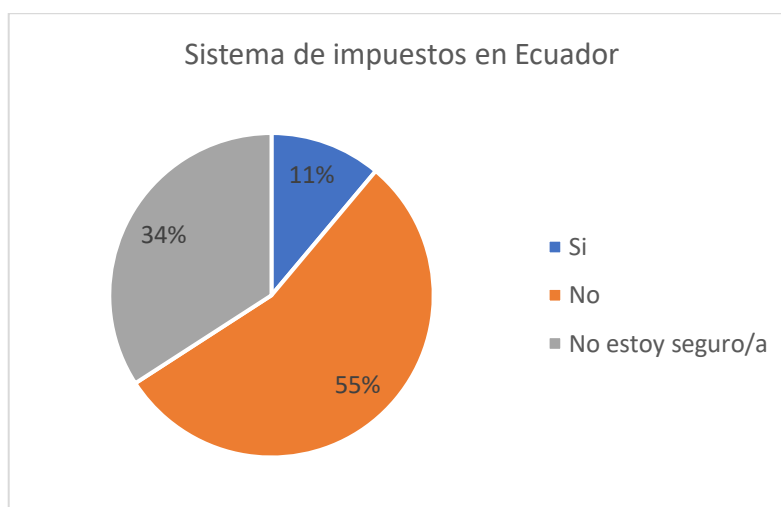
Transparencia en el sistema de impuestos ecuatoriano

Sistema de impuestos en Ecuador	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	11,11%
No	207	54,76%
No estoy seguro/a	129	34,13%
Total	378	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Gráfico 9.

Transparencia en el sistema de impuestos ecuatoriano



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

La percepción sobre la transparencia y comprensibilidad del sistema de impuestos en Ecuador varía significativamente entre las microempresas encuestadas. Solo el 11,11% considera que el sistema es transparente y fácil de entender. En contraste, un notable 54,76% opina lo contrario y expresa que el sistema no es claro ni fácil de comprender. Un 34,13% se muestra indeciso o inseguro sobre esta cuestión.

Análisis de la entrevista

Los profesionales contables, en ejercicio de sus actividades respondieron a los siguientes cuestionamientos:

- a) ¿Cuál es su opinión sobre las recientes reformas tributarias aplicadas a los negocios del RIMPE en Ecuador, en relación al Impuesto a la Renta único y la propuesta de tarifas progresivas? ¿Cree que estas reformas cumplen con el principio de progresividad tributaria?

Los profesionales contables expresan diversas opiniones, específicamente en relación con el Impuesto a la Renta único y la propuesta de tarifas progresivas. Algunos consideran que estas reformas no cumplen con el principio de progresividad tributaria, los negocios RIMPE buscan el pago de una tarifa fija de impuesto. Aunque reconocen que facilitan el proceso de pago, argumentan que no reflejan la capacidad contributiva de manera proporcional a los ingresos. Otros profesionales apoyan la idea de tarifas progresivas, afirmando que cumplen con el principio de progresividad, donde aquellos con mayores ingresos pagan proporcionalmente más. Sin embargo, algunos señalan la falta de estabilidad y claridad en los cambios tributarios, generando confusión y dudas en los contribuyentes. Además, se menciona una mejora en los ingresos de los negocios RIMPE debido a las reformas, pero se plantean preocupaciones sobre la adecuación de ciertas actividades a este impuesto y se señala un error en el pago de \$60 por parte de los negocios populares pues afecta a muchos.

- b) Según las reformas, los negocios con ventas anuales menores a USD 2,500 estarán libres del pago de Impuesto a la Renta. ¿Considera que esta medida es efectiva para garantizar la progresividad del impuesto en relación a los ingresos de los negocios más pequeños?

Las opiniones respecto a la medida de eximir del pago de Impuesto a la Renta a negocios con ventas anuales menores a USD 2,500 reflejan una variedad de perspectivas. Algunos profesionales contables están de acuerdo con esta medida y argumentan que beneficia a los negocios más pequeños cuyos ingresos son bajos, pues alivianan así su carga tributaria. Se destaca que esta exención es una

respuesta a la consideración previa de inconstitucionalidad del pago actual.

Sin embargo, existen opiniones críticas que sugieren que la medida no garantiza la progresividad en función de los ingresos, no considera la utilidad real de los negocios. Se señala que la inclusión de ciertas actividades en el régimen general podría generar desproporciones en el pago de impuestos entre negocios con ingresos similares. Aunque hay quienes ven esta medida como una solución temporal, se plantea la necesidad de fortalecer la educación tributaria para los contribuyentes y se cuestiona la sostenibilidad a largo plazo de la reforma.

- c) La reforma propone un Impuesto a la Renta único progresivo para los negocios con ventas anuales entre USD 2,5001 y USD 20,000. ¿Cree que esta estructura de tarifas progresivas es adecuada para promover la equidad en la tributación?

Las opiniones de los profesionales contables argumentan que esta estructura de tarifas progresivas no es adecuada para promover la equidad tributaria, no toma en cuenta los gastos del negocio. Se destaca que la equidad tributaria debería basarse en la utilidad más que en los ingresos al considerar la posibilidad de pérdidas en algunos casos. Sin embargo, hay quienes apoyan la medida y argumentan que aquellos con mayores ingresos deben pagar proporcionalmente más impuestos, lo cual estaría en línea con el principio de progresividad tributaria. Algunos también mencionan la simplicidad en el pago y la declaración como un respaldo al emprendimiento.

- d) ¿Ha tenido la oportunidad de asesorar a microempresarios del RIMPE sobre cómo estas reformas podrían afectar sus operaciones y sus obligaciones fiscales? ¿Cuáles son las principales preocupaciones que ha identificado en el sector?

Se han identificado diversas preocupaciones entre los microempresarios del RIMPE en relación con las reformas tributarias. Algunos de ellos expresan su desacuerdo con el pago de impuestos, especialmente cuando sus negocios no generan utilidades. La inquietud principal se centra en la posibilidad de tener pérdidas en el ejercicio fiscal, lo cual podría resultar en un pago fijo de impuestos que no refleje la

realidad de sus finanzas. La falta de consideración de los gastos en la determinación del impuesto genera inquietudes sobre la equidad tributaria y la pérdida de la cultura tributaria, los contribuyentes podrían dejar de exigir comprobantes de venta válidos.

Además, se destaca la preocupación por la normativa cambiante y la falta de estabilidad en las reformas tributarias. Los microempresarios expresan dificultades para adaptarse a los constantes cambios, lo que genera confusión y aumenta el riesgo de errores en la declaración de impuestos. También se señala la incertidumbre en torno a la transitoriedad de las medidas, lo que genera inseguridad en la planificación a largo plazo de sus obligaciones fiscales.

Aunque algunas reformas han ayudado a formalizar empresas que no estaban aportando, persisten inquietudes sobre el proceso de cambio de régimen, que obliga a los contribuyentes a acogerse al régimen general e ignoran las particularidades de cada actividad y generando pagos elevados sin considerar los gastos.

- e) En su experiencia profesional, ¿qué sugerencias o recomendaciones tendría para mejorar la aplicación del principio de progresividad tributaria en el RIMPE y garantizar un sistema de impuestos más equitativo para los negocios de menor escala?

Basado en la experiencia profesional, se sugieren diversas recomendaciones para mejorar la aplicación del principio de progresividad tributaria en el RIMPE y lograr un sistema de impuestos más equitativo para los negocios de menor escala, entre ellas se mencionaron:

- Considerar los Gastos en el Pago de Impuestos: Permitir a los microempresarios utilizar sus gastos para el cálculo de impuestos, asegurando que el pago esté más alineado con la realidad financiera de los negocios.
- Estabilidad en las Leyes Tributarias: Analizar cuidadosamente las leyes tributarias para evitar cambios frecuentes que generen confusiones e

inconformidades entre los contribuyentes. Proporcionar estabilidad normativa para fomentar la conformidad y la comprensión por parte de los negocios.

- Capacitación y Comunicación Efectiva: Impartir conocimientos adecuados sobre las categorías de negocio popular y emprendedores. Buscar nuevos medios de comunicación para informar a los contribuyentes, especialmente aquellos que pueden no estar emitiendo comprobantes de venta válidos.
- Ajuste Regular de Umbrales y Tasas: Evaluar y ajustar regularmente los umbrales de ingresos y las tasas impositivas dentro del RIMPE. Garantizar que estos sean proporcionales a la capacidad de pago de las microempresas, considerando factores como la inflación y las condiciones económicas cambiantes.
- Impuestos sobre la Utilidad: Establecer la obligatoriedad de pagar impuestos sobre la utilidad de los contribuyentes, promoviendo una mayor equidad en la tributación.
- Enfoque Diferenciado para Pequeños Negocios: El Servicio de Rentas Internas (SRI) debería analizar de manera más profunda la situación de los contribuyentes vulnerables, ofreciendo capacitación y simplificando el cumplimiento de obligaciones tributarias para evitar la evasión y fomentar la formalidad.
- Priorizar la Recaudación en Contribuyentes Grandes: Enfocar y priorizar la recaudación en contribuyentes grandes, simplificando el proceso de pago de impuestos para negocios menores. Considerar opciones como un solo pago de contribución para reducir la complejidad, especialmente para pequeños emprendimientos.
- Mantener la Estabilidad en las Reformas: Recomendar que las reformas se mantengan estables y no sufran cambios constantes, la confusión generada por cambios frecuentes puede llevar a errores en las declaraciones de impuestos.

- Control Riguroso de la Normativa: Hacer un seguimiento riguroso de la normativa, incentivando a los negocios a llevar un buen control que cumpla con los requisitos establecidos.
- Incentivos para Negocios de Menor Escala: Introducir incentivos específicos para los negocios de menor escala, como los negocios populares, para fomentar su crecimiento y desarrollo sin que las obligaciones tributarias afecten significativamente su desempeño.

3.2. Análisis explicativo

Se cuestionó a los contribuyentes sobre los montos generados dentro de los ejercicios fiscales del 2019 al 2022 dentro de los cuales constan los siguientes rubros.

- Resultado antes de impuestos (Total de ingresos gravables)
- Impuesto causado (Conforme si es negocio popular o RIMPE)
- Resultado después de impuestos (Diferencia entre A y B)

Para analizar los valores se aplicó una media a los montos generados por la muestra de estudio a fin de lograr determinar la base para expresar los resultados en la curva de Lorenz.

Tabla 14.

Montos promedio de recaudación, impuesto y resultados

Tipo	Detalle	2019	2020	2021	2022
Emprendedor	Ingresos promedio	\$81.811,49	\$14.536,01	\$ 24.105,46	\$19.209,40
	Impuesto causado	\$ 1.636,23	\$290,72	\$482,11	\$ 60,00
	Resultado después de impuestos	\$80.175,26	\$14.245,29	\$ 23.623,35	\$19.149,40
Negocio Popular	Ingresos promedio	\$ 8.980,00	\$ 6.572,73	\$ 8.767,05	\$7.270,91
	Impuesto causado	\$179,60	\$131,45	\$175,34	\$ 60,00
	Resultado después de impuestos	\$ 8.800,40	\$ 6.441,27	\$ 8.591,70	\$7.210,91

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Es necesario considerar que hasta el año 2021 el impuesto correspondía al 2% de sus ingresos por ventas y se declaraba en el formulario 125 puesto que hasta el

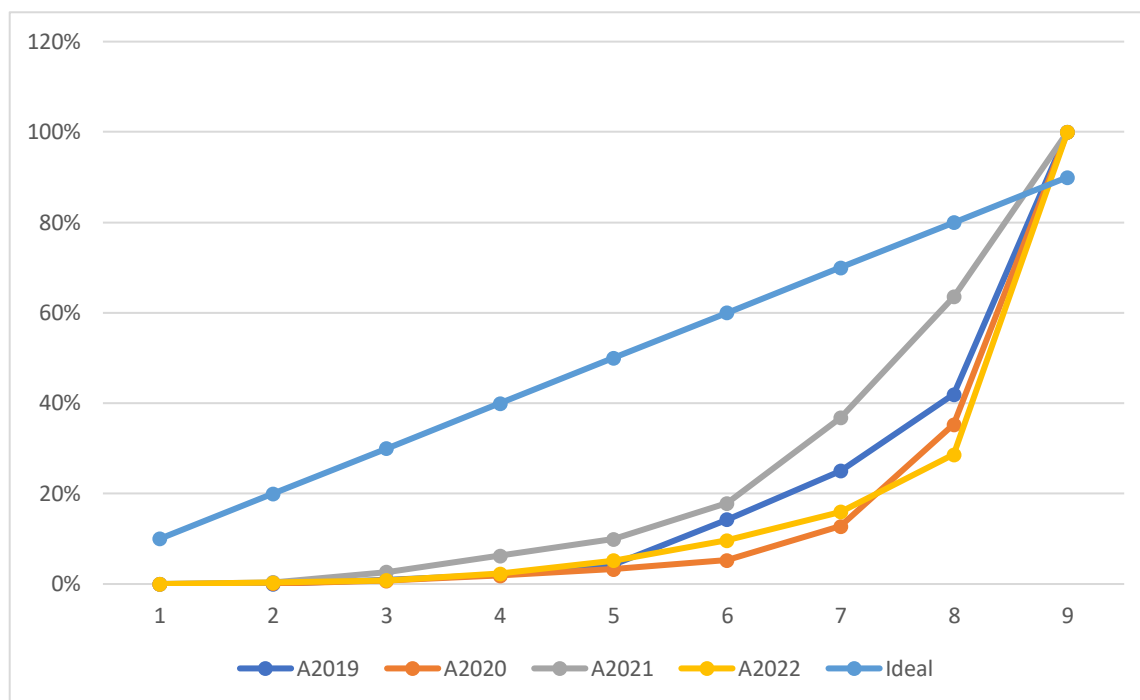
momento no existía distinción entre emprendedores y negocios populares. No obstante, para enero del 2022, los negocios incluidos en el catastro RIMPE se adaptaron a las nuevas reformas que incluía el pago del impuesto a la renta por un valor fijo de \$60 hasta un nivel de ingresos de \$20 000 anuales.

Curva de Lorenz

Para obtener la curva de Lorenz se ingresaron los datos al sistema estadístico SPSS para obtener los deciles y posteriormente determinar el comportamiento de las variables en los 4 años.

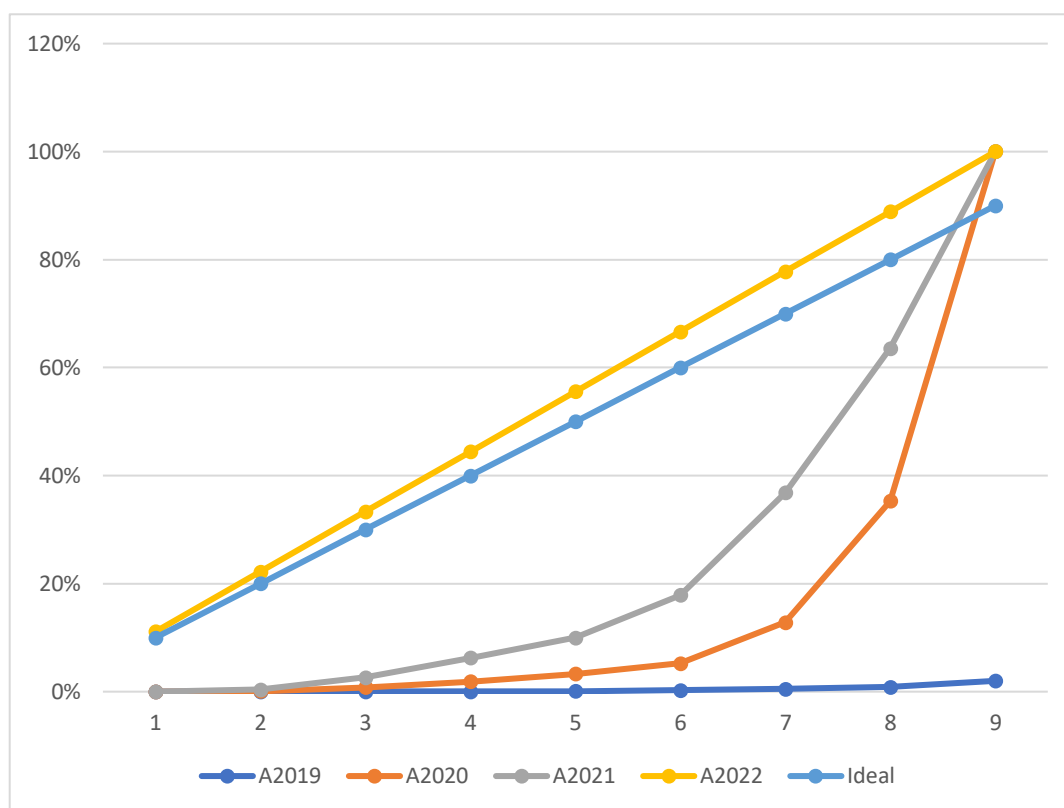
En la gráfica se visualizan 3 elementos que son:

- a. **Línea de Igualdad:** La diagonal de 45 grados en el gráfico representa la distribución perfectamente equitativa, donde cada porcentaje de la población tiene el mismo porcentaje de ingresos o riqueza, o, el mismo nivel de impuestos y utilidades. En este caso, la curva de Lorenz coincidiría con esta línea.
- b. **Curva de Lorenz:** La curva de Lorenz real se dibuja en el gráfico y muestra cómo se distribuyen realmente los ingresos, impuestos y resultados en la población. Se construyó ordenando a la población de menor a mayor ingreso y acumulando el porcentaje acumulado de ingresos que posee.
- c. **Área entre la Curva de Lorenz y la Línea de Igualdad:** La desigualdad económica se interpreta observando el área entre la curva de Lorenz y la línea de igualdad. Cuanto mayor sea esta área, mayor será la desigualdad en la distribución de ingresos o riqueza, es decir, existirá menor progresividad.

Gráfico 10.*Resultado antes de impuestos (Ingresos)*

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

El gráfico 10 muestra que existe una brecha entre la línea de igualdad y la Curva de Lorenz por lo que existe desigualdad en la distribución de ingresos de la población de contribuyentes RIMPE en los cuatro años de estudio.

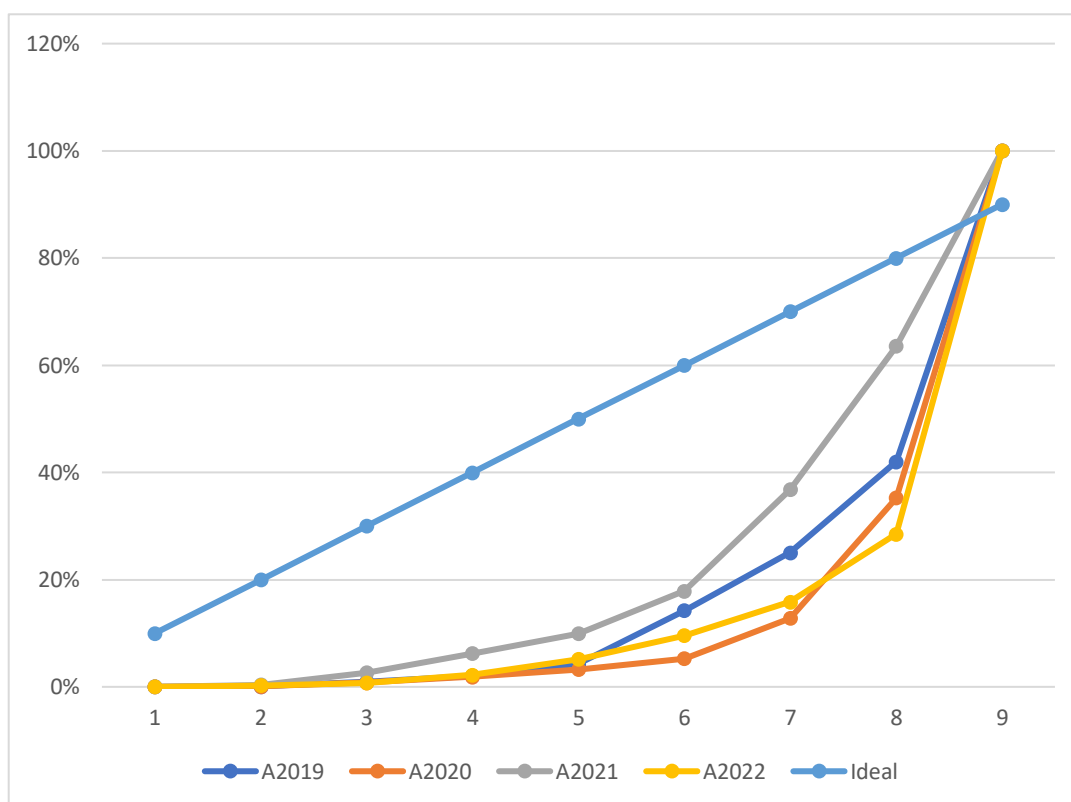
Gráfico 11.*Impuesto causado*

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

La gráfica 11 muestra el impacto de la aplicación del RIMPE en el Ecuador. Se revela la brecha existente entre la línea de igualdad y la curva de Lorenz, no obstante, en el año 2022, cuando la normativa tributaria dispuso el pago de una tarifa fija para los negocios populares y una tarifa progresiva para los contribuyentes emprendedores, se puede evidenciar que el resultado es más cercano al comportamiento ideal pues la población tributó de forma igualitaria. Sin embargo, esto no se traduce en una progresividad perfecta, pues el impuesto no está dado en función de su nivel de ingresos por lo que para algunos contribuyentes la tarifa puede resultar desproporcional.

Gráfico 12.

Resultado después de impuestos (Diferencia entre A y B)



Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

El comportamiento de los resultados después de impuestos muestra un comportamiento similar a los ingresos de los contribuyentes, además se puede visualizar que existe la brecha entre el comportamiento ideal y el real de la población.

Coefficiente de Gini

$$G_x = \frac{\sum_{i=1}^N \sum_{j=1}^N |x_i - x_j|}{2N^2 \mu}$$

Donde:

- μ representa el resultado antes de impuesto medio,

- x_i y x_j el resultado antes de impuesto de las empresas
- i y j , respectivamente, y
- N la población.

Tabla 15.*Coefficiente de Gini*

GINI	Ingresos promedio	Impuesto causado	Resultados después de impuesto
2019	0,173	0,287	0,159
2020	0,212	0,337	0,247
2021	0,153	0,321	0,150
2022	0,167	0,306	0,196

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del análisis de la curva de Lorenz

Por tanto, el coeficiente de Gini expresa la diferencia media entre pares de resultado dividida por el doble de la renta media, pudiendo situarse entre los valores 0 (igualdad absoluta) y 1 (desigualdad).

Los resultados del coeficiente Gini para el Régimen Simplificado (RIMPE) en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 reflejan variaciones en la desigualdad de ingresos antes y después de la aplicación de impuestos. En 2019 y 2021, se observa una ligera disminución en la desigualdad después de impuestos, lo que sugiere un efecto positivo de la tributación en la redistribución. Sin embargo, en 2020 y 2022, el coeficiente Gini aumenta después de impuestos, lo que muestra una posible contribución a la desigualdad.

Índice de Kakwani

Fórmula del índice de Kakwani:

$$K = C_t - G_y$$

Donde:

- Ct es el coeficiente de concentración del impuesto causado y
- Gy es el coeficiente de Gini de la distribución del resultado antes de impuestos.

Se conoce que un índice de Kakwani positivo indica que los impuestos son progresivos; por el contrario, un índice negativo indica que los impuestos son regresivos, en el caso de que sea cero demuestra que los impuestos son proporcionales a los resultados.

Tabla 16.

Coeficiente de Kakwani

Coeficientes de Gini	Ingresos promedio	Impuesto causado	Resultados después de impuesto	Kakwani
2019	0,173	0,287	0,159	0,04
2020	0,212	0,337	0,247	0,057
2021	0,153	0,321	0,150	0,015
2022	0,167	0,306	0,196	0,043

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis del coeficiente de Gini.

En el caso del año 2019, el índice positivo (0.04) muestra un nivel bajo de progresividad pues indica que los impuestos aplicados contribuyeron a reducir la desigualdad de ingresos. Sin embargo, en 2020 y 2022, los índices más altos (0.057 y 0.043, respectivamente) señalan un aumento en la progresividad, es decir, una mayor efectividad en la redistribución de ingresos mediante la tributación. Por otro lado, en 2021, el índice cercano a cero (0.015) sugiere que los impuestos fueron más proporcionales a los resultados, con una menor contribución a la progresividad.

CONCLUSIONES

- La normativa legal del RIMPE en Ecuador, derivada de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se estableció con el propósito de simplificar las obligaciones fiscales de microempresarios. No obstante, la transición a este régimen desde enero de 2022 presenta desafíos, incluida la complejidad en la declaración de impuestos y exclusiones de algunos contribuyentes. El estudio muestra la importancia de abordar estos problemas para lograr una implementación efectiva que no solo simplifique, sino que también favorezca la recaudación, garantizando equidad y comprensión entre los contribuyentes y la Administración Tributaria.
- La percepción de los contribuyentes refleja una diversidad de opiniones y experiencias en relación con sus obligaciones tributarias. Aunque más de la mitad considera justos los pagos de impuestos, un considerable 27,78% expresa descontento. Además, la opinión de los expertos contables argumenta que las tarifas progresivas cumplen con el principio de progresividad, otros critican la falta de estabilidad y claridad en los cambios tributarios, por lo que es necesario un diálogo continuo entre expertos, legisladores y contribuyentes para desarrollar reformas más efectivas y equitativas.
- El análisis de la Curva de Lorenz, el Coeficiente de Gini y el Índice de Kakwani muestran el impacto de la aplicación del RIMPE en las empresas comercializadoras, en este sentido los resultados revelan una desigualdad persistente en los ingresos, la aplicación de impuestos parece haber contribuido a reducir la disparidad en algunos años. Sin embargo, los índices varían. Así se puede mencionar que a pesar de que existe un nivel bajo de progresividad en los últimos 4 años, es necesario un sistema más progresivo que refleje adecuadamente la capacidad contributiva de los contribuyentes de menor escala en el contexto de las reformas recientes.

RECOMENDACIONES

- Los contribuyentes RIMPE en Ecuador deben tener conocimiento de sus obligaciones fiscales. Se les recomienda mantener registros detallados y organizados de sus transacciones comerciales como ingresos y gastos. La precisión en la documentación respaldatoria facilitará la presentación de declaraciones tributarias y reducirá la posibilidad de errores. Además, se aconseja a los contribuyentes realizar un seguimiento constante de las actualizaciones normativas y buscar asesoramiento profesional para asegurar una comprensión clara de las obligaciones tributarias vigentes.
- A los profesionales contables que asesoran a microempresarios del RIMPE, se les insta a mantenerse actualizados con las últimas reformas tributarias y brindar asesoría proactiva. Es esencial ofrecer una orientación especializada que considere no solo las regulaciones actuales, sino también posibles cambios futuros. Se recomienda establecer canales de comunicación efectivos con los clientes para abordar dudas y proporcionar información oportuna sobre actualizaciones normativas. Además, se sugiere fomentar la educación tributaria entre los contribuyentes para fortalecer su comprensión de las obligaciones fiscales.
- Se hace hincapié en la importancia de realizar investigaciones futuras que aborden aspectos más amplios y a largo plazo de la implementación del RIMPE en Ecuador. Se recomienda llevar a cabo análisis exhaustivos sobre el impacto económico, social y financiero de las reformas tributarias en las microempresas. Además, se sugiere investigar la efectividad de las medidas de progresividad implementadas y su impacto en la equidad fiscal. Un enfoque interdisciplinario que considere variables económicas, sociales y legales proporcionaría una visión integral. También se recomienda explorar la percepción de los contribuyentes sobre la transparencia del sistema tributario y la calidad de la asesoría recibida.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49–62. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290>
- Bautista, N. (2022). *Proceso de la investigación cualitativa: epistemología, metodología y aplicaciones*. Editorial El Manual Moderno.
- Belda, R. S. (2015). *La progresividad en las reformas tributarias*. Madrid: Dykinson.
- Bereijo, R. (2011). *Igualdad tributaria y tutela constitucional*. Madrid: Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Carrasco, A. (2019). *Alfa de Cronbarch*. All Rights Reserved. <https://es.scribd.com/document/427074210/alfa-de-cronbarch#>
- CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES. (31 de 12 de 2019). CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de 10 de 2008). www.lexis.com.ec. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. (28 de 10 de 2022). SENTENCIA No. 110-21. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic5NzZjOWYxNy1jN2M4LTQzODctOTBhZi1iN2FjNGUzYmExZWlucGRmJ30=
- DECRETO 704. (17 de 05 de 2023). DECRETO LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR. DECRETO LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR: <https://www.comunicacion.gob.ec/decreto-ejecutivo-742/>

García Garzón, M., & García Ocampo, T. L. (2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. *IUSTA - Revistas Usantotomas*, 2(49), 71-89. <https://www.redalyc.org/journal/5603/560360439004/movil/>

García Malavé, D., & González Rodríguez, M. (2022). Impacto de la ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria en el sector comercial en la región costa del Ecuador. *Universidad Politécnica Salesiana*, 26. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/22449/1/UPS-GT003690.pdf>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. México: McGraw-hill/Interamericana Editores, S.A. De C.V.

Impacto de la ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria en el sector comercial en la región costa del Ecuador. (s.f.).

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). Directorio de Empresas y Establecimientos 2019. Gestión de Estadísticas de Empresas en base a Registros Administrativos. *Boletín Técnico No. 01-2020-DIEE*, 17. https://doi.org/https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2019/Boletin_Tecnico_DIEE_2019.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). Directorio de Empresas y establecimientos. Instituto Nacional de Estadística y Censos > Noticias > El INEC publicó el Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) 2020. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/el-inec-publico-el-directorio-de-empresas-y-establecimientos-diee-2020/>

Iñiguez Vargas, M. R. (2021). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su impacto en el cumplimiento tributario de las microempresas de Tungurahua*. Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32041/1/T4916i.pdf>

Legarda, B., Sánchez, S., Díaz, D., Arcos, N., & Ordóñez, M. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador. *Tesla*, 3(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e158>

LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL . (21 de 11 de 2021). www.lexis.com.ec. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. (21 de 11 de 2021). www.lexis.com.ec. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

Onofre Zapata, R., Aguirre Rodriguez, C., & Murillo Torres, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*. <https://doi.org/doi:http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68>

Patango, L. O. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *FIPCAEC*, 14.

Pérez-Abad, K., Cabrera, D., & Gutiérrez-Jaramillo, N. (2021). Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020. *Digital Publisher*, 6(6), 5-17. <https://doi.org/http://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710>

Pino Montoya, J. W., Farfán Rodríguez, J. C., & Cabrera, R. (2020). Aproximación a la percepción social sobre el sistema tributario colombiano a partir de una revisión teórica. *Económicas CUC Published by Corporacion Universidad de la Costa - CUC*, 41, 197-210. <https://doi.org/doi:https://doi.org/10.17981/econcuc.41.2.2020.Econ.3>

Pinos, J. (2022). Reforma tributaria en el Ecuador sobre el Régimen Simplificado para Emprendedores y. Quito: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL.

Roger. (10 de 08 de 2020). Enciclopedia jurídica de derecho. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/sistema-tributario/sistema-tributario.htm>

Ruiz, G., & Amparo, M. (2019). Reformas tributarias: ¿cuándo, cómo y en qué sentido? Revista Técnica Tributaria, 3(126), 7-8. <https://revistatecnicatributaria.com/index.php/rtt/article/view/498>

Servicio de Rentas Internas. (2020). Estadísticas Generales de recaudación. Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Servicio de Rentas Internas. (31 de 12 de 2021). Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

Servicio de Rentas Internas. (21 de 12 de 2021). www.sri.gob.ec. [file:///C:/Users/VIVOBOK/Downloads/NAC-DGERCGC21-00000060%20Normas%20para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20del%20RIMPE%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/VIVOBOK/Downloads/NAC-DGERCGC21-00000060%20Normas%20para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20del%20RIMPE%20(1).pdf)

Servicio de Rentas Internas. (19 de 11 de 2022). Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales>

Servicio de Rentas Internas. (27 de 07 de 2023). Recaudación Impuesto a la Renta año 2022. <file:///C:/Users/PC/Downloads/118012023OPLN0003059310723.pdf>

SRI. (30 de 12 de 2021). Servicio de Rentas Internas. https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/rnac234.pdf

Uhsca Cuzco, N., Prieto Castro, K., Pauta Ríos, R., & Cabrera Coello, B. (2022). Aplicación de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el Impuesto a la Renta de los Microempresarios Ecuatorianos. *Revista Científica Orbis Cognitiona*, 6(1), 142.

Vargas, B. R. (12 de 08 de 2022). Polo del conocimiento. <file:///C:/Users/PC/Downloads/4628-24259-1-PB.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta



Nota. Antes de proceder a responder los cuestionamientos de la presente encuesta, le solicitamos dar lectura al documento de consentimiento informado para conocer el objetivo de la investigación y de qué manera será usada la información que usted pueda brindar con sus respuestas.

Objetivo:

La encuesta tiene como objetivo analizar la información financiera y criterios sobre el régimen RIMPE de los contribuyentes que desarrollan sus actividades económicas en el sector de comercio de la ciudad de Ambato.

Instrucciones:

La encuesta está definida en dos partes, la primera corresponde a la información financiera de su actividad económica, la misma que conforme los deberes formales de los contribuyentes RIMPE señalados en el Art. 97.7. de la LRTI; deben constar en un registro de ingresos y gastos y declarar el impuesto conforme a los resultados que arroje el mismo, en el caso que la normativa así lo disponga. Así, el encuestado puede mencionar los montos solicitados de modo que estos muestren la realidad económica de su negocio.

La segunda parte contiene preguntas de opción múltiple con las cuales se busca conocer su criterio acerca del Régimen Tributario Ecuatoriano. Para ello, debe seleccionar la respuesta que mejor concuerde con su opinión personal.

SECCIÓN A: INFORMACIÓN FINANCIERA

Actividad Económica	
Tipo de contribuyente	Emprendedor / Negocio Popular

Período	2020	2021	2022
Ingresos generados			
Impuesto a la renta			
Utilidad después de impuestos			

SECCIÓN B: OPCIÓN MÚLTIPLE

1. En los últimos 3 años, ¿considera que el pago de impuestos dentro de su actividad ha sido justo en relación a sus ingresos?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No estoy seguro

2. ¿En qué período pagó más impuestos?
 - a) 2019
 - b) 2020
 - c) 2021
 - d) 2022

3. ¿Para usted, ha sido más fácil cumplir con las obligaciones de su actual régimen?
 - a) Sí
 - b) No
 - c) No estoy seguro

4. ¿A veces piensa que no conoce sobre todos los deberes y responsabilidades que se debe cumplir como contribuyente?

- a) Sí
- b) No
- c) No estoy seguro

5. En su opinión, ¿el sistema de impuestos en Ecuador debería mejorarse?

- a) Sí
- b) No
- c) No estoy seguro

6. Si respondió "Sí" en la pregunta anterior, ¿en qué aspectos considera que el sistema de impuestos debería mejorarse?

- Simplificación del proceso de declaración.
- Capacitación para negocios populares y/o emprendedores
- Considerar bajar la tasa de impuesto a la renta
- Otro (por favor especifique): _____

7. Para cumplir sus obligaciones fiscales, ¿Pide ayuda a un tercero?

- a) Sí
- b) No
- c) No estoy seguro

8. En general, ¿cree que el sistema de impuestos en Ecuador es transparente y fácil de entender?

- a) Sí
- b) No
- c) No estoy seguro

Anexo 2. Entrevista

Entrevista dirigida a profesionales contables.

Indicaciones: El instrumento tiene como objetivo conocer su percepción sobre el cumplimiento o no del principio de progresividad tributaria en la ciudad de Ambato en los últimos 3 años. Considere como enfoque principal a los contribuyentes que se encuentran en el Régimen RIMPE.

1. ¿Cuál es su opinión sobre las recientes reformas tributarias aplicadas a los negocios del RIMPE en Ecuador, en relación al Impuesto a la Renta único y la propuesta de tarifas progresivas? ¿Cree que estas reformas cumplen con el principio de progresividad tributaria?
2. Según las reformas, los negocios con ventas anuales menores a USD 2,500 estarán libres del pago de Impuesto a la Renta. ¿Considera que esta medida es efectiva para garantizar la progresividad del impuesto en relación a los ingresos de los negocios más pequeños?
3. La reforma propone un Impuesto a la Renta único progresivo para los negocios con ventas anuales entre USD 2,5001 y USD 20,000. ¿Cree que esta estructura de tarifas progresivas es adecuada para promover la equidad en la tributación?
4. ¿Ha tenido la oportunidad de asesorar a microempresarios del RIMPE sobre cómo estas reformas podrían afectar sus operaciones y sus obligaciones fiscales? ¿Cuáles son las principales preocupaciones que ha identificado en el sector?
5. En su experiencia profesional, ¿qué sugerencias o recomendaciones tendría para mejorar la aplicación del principio de progresividad tributaria en el RIMPE y garantizar un sistema de impuestos más equitativo para los negocios de menor escala?

Anexo 3. Consentimiento informado

Ing. Johanna Cristina Villacrés Naranjo

Ambato - Ecuador

Estimado/a participante

Me dirijo a usted como estudiante investigadora de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador para solicitar su colaboración en el marco de una investigación académica titulada "PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU APLICACIÓN EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO RIMPE."

Objetivo de la Investigación:

El propósito de esta investigación es determinar si el Régimen Simplificado RIMPE cumple con las condiciones de progresividad tributaria. Para lograrlo, analizaremos la información relacionada con el sistema tributario y las declaraciones fiscales de los contribuyentes en el RIMPE. Sus datos serán tratados con total confidencialidad y solo se utilizarán con fines académicos.

Consentimiento Informado:

Le solicitamos su consentimiento para participar en esta investigación proporcionando información relacionada con sus declaraciones fiscales en el RIMPE. Su participación es completamente voluntaria, y usted tiene el derecho de retirarse en cualquier momento sin consecuencias.

Confidencialidad:

Queremos enfatizar que toda la información proporcionada se mantendrá en estricta confidencialidad. Los datos recopilados se utilizarán únicamente para fines de investigación académica y no se revelará su identidad ni información personal a terceros.

Derechos del Participante:

Como participante en esta investigación, tiene el derecho de hacer preguntas y aclarar cualquier duda en cualquier momento. Puede ponerse en contacto conmigo a través de los datos de contacto proporcionados anteriormente.

Aceptación:

Por favor, indique su consentimiento para participar en esta investigación firmando y fechando esta carta a continuación. Su colaboración es de gran importancia para el éxito de este proyecto.

¿Acepta participar?

Si No

Anexo 3. Entrevista aplicada

	CI	1. ¿Cuál es su opinión sobre las recientes reformas tributarias aplicadas a los negocios del RIMPE en Ecuador, en relación al Impuesto a la Renta único y la propuesta de tarifas progresivas? ¿Cree que estas reformas cumplen con el principio de progresividad tributaria?	2. Según las reformas, los negocios con ventas anuales menores a USD 2,500 estarán libres del pago de Impuesto a la Renta. ¿Considera que esta medida es efectiva para garantizar la progresividad del impuesto en relación a los ingresos de los negocios más pequeños?	3. La reforma propone un Impuesto a la Renta único progresivo para los negocios con ventas anuales entre USD 2,5001 y USD 20,000. ¿Cree que esta estructura de tarifas progresivas es adecuada para promover la equidad en la tributación?	4. ¿Ha tenido la oportunidad de asesorar a microempresarios del RIMPE sobre cómo estas reformas podrían afectar sus operaciones y sus obligaciones fiscales? ¿Cuáles son las principales preocupaciones que ha identificado en el sector?	5. En su experiencia profesional, ¿qué sugerencias o recomendaciones tendría para mejorar la aplicación del principio de progresividad tributaria en el RIMPE y garantizar un sistema de impuestos más equitativo para los negocios de menor escala?
1	Si	Los negocios RIMPE Emprendedor y Negocio popular buscan el pago de una tarifa fija de Impuesto y considero que los mismos no cumplen con el principio de progresividad	Si estoy de acuerdo sus ingresos son bajos	Considero que no se debería tomar en cuenta los gastos del negocio.	Si he tenido la oportunidad y existen casos en los que el negocio no genera utilidades y no están de acuerdo con el pago del mismo	Considero que debería existir la posibilidad de utilizar sus gastos para el pago de los mismos.
2	Si	Considero que estas reformas tributarias facilitan el pago de impuestos al fisco; sin embargo, no cumplen con el principio de progresividad.	Considero que si favorece el pago actual fue considerado inconstitucional	Creo que si porque quien tiene más ingresos debe pagar mas	La mayor preocupación es que existan factores externos que causen pérdida en el ejercicio fiscal y no tener utilidades, considerando una cuota o pago fijo de impuesto	Considero que las leyes sean analizadas correctamente para evitar cambios e inconformidad en los contribuyentes, constantemente están en cambios y provoca mucha confusión.
3	Si	Si estoy de acuerdo se aplica este principio mientras más ingresos exista mayor es el impuesto a la renta a pagar por cada RIMPE.	Estoy de acuerdo, los negocios pequeños no generan mayor ganancia por lo tanto es necesario a que no estén dentro del rango para pago de impuesto a la renta	Estoy de acuerdo, mientras más ingresos genere se cancela una mayor proporcionalidad de impuesto	No	A mi parecer primero sería impartir el conocimiento adecuado buscar nuevos medios de comunicación de quienes son negocio popular y quienes son emprendedores porque hoy en día todavía existen locales que obviamente tienen sus notas de venta, pero no emiten al momento de generar una venta
4	Si	La progresividad tributaria es un principio fundamental en la tributación que establece que las personas o empresas con mayores ingresos deben pagar una proporción más alta de impuestos en comparación con aquellas con ingresos más bajos. Este principio busca promover la equidad en el sistema tributario, las personas con mayores recursos tienen una mayor capacidad de contribuir al financiamiento de los servicios públicos y el gasto del gobierno. En este sentido, establecer tarifas progresivas cumplen con el principio de progresividad tributaria, lo cual no sucede cuando se establece una renta única.	Al establecer un umbral de ventas por debajo del cual no se aplica el impuesto, se alivia la carga tributaria de los negocios más pequeños y se busca garantizar que no estén sujetos a impuestos sobre la renta que podrían ser desproporcionados en relación con sus ingresos. No obstante, la efectividad de esta medida depende de varios factores, incluyendo la realidad económica del país y la estructura de los negocios.	Considerando que la equidad tributaria es un principio que busca impuestos justos y una distribución equitativa entre los contribuyentes, establecer un Impuesto a la Renta único progresivo para los negocios con ventas anuales entre USD 2,5001 y USD 20,000 es una medida alineada con el principio de progresividad tributaria y puede contribuir a promover la equidad. Sin embargo, su éxito dependerá de la configuración específica de las tasas y la eficacia de su implementación.	No he tenido la oportunidad de asesorar a microempresas RIMPE, sin embargo, un microempresario a menudo está preocupado por el impacto de las reformas fiscales en su carga fiscal y la manera en cómo esto afecta a su rentabilidad.	Evaluar y ajustar regularmente los umbrales de ingresos y las tasas impositivas dentro del RIMPE para garantizar que sean proporcionales a la capacidad de pago de las microempresas. Esto implica considerar la inflación y las condiciones económicas cambiantes.

	CI	1. ¿Cuál es su opinión sobre las recientes reformas tributarias aplicadas a los negocios del RIMPE en Ecuador, en relación al Impuesto a la Renta único y la propuesta de tarifas progresivas? ¿Cree que estas reformas cumplen con el principio de progresividad tributaria?	2. Según las reformas, los negocios con ventas anuales menores a USD 2,500 estarán libres del pago de Impuesto a la Renta. ¿Considera que esta medida es efectiva para garantizar la progresividad del impuesto en relación a los ingresos de los negocios más pequeños?	3. La reforma propone un Impuesto a la Renta único progresivo para los negocios con ventas anuales entre USD 2,5001 y USD 20,000. ¿Cree que esta estructura de tarifas progresivas es adecuada para promover la equidad en la tributación?	4. ¿Ha tenido la oportunidad de asesorar a microempresarios del RIMPE sobre cómo estas reformas podrían afectar sus operaciones y sus obligaciones fiscales? ¿Cuáles son las principales preocupaciones que ha identificado en el sector?	5. En su experiencia profesional, ¿qué sugerencias o recomendaciones tendría para mejorar la aplicación del principio de progresividad tributaria en el RIMPE y garantizar un sistema de impuestos más equitativo para los negocios de menor escala?
5	Si	No cumple con el principio de progresividad por el que gana más paga menos y una tarifa fija establecida por rangos no logra determinar la utilidad real del contribuyente.	Si sus ventas son 2,500.00 y si tiene gastos de 500,00 su utilidad sería de 2000. Y si otro contribuyente sus ventas son de 10,000.00 y sus gastos son de 9,500.00 su utilidad sería de 500. con la reforma quien debería pagar más impuesto a la renta por progresividad sería el primero. No garantiza en función del ingreso la progresividad.	No, la equidad tributaria siempre se basó en la utilidad mas no en los ingresos, si tengo un ingreso de 5000 y un gasto de 6000 tendría perdida de 1000 por lo tanto no debería pagar impuestos	NI, Al pagar una tarifa fija sin tener en cuenta los gastos los contribuyentes pierden la cultura tributaria de pedir comprobantes de venta validos lo cual reduce el control y análisis tributarios sobre las ventas y los gastos de los contribuyentes.	Pagar impuestos sobre la utilidad de los contribuyentes y obligatoriedad de emisión de comprobantes de venta valido a todo nivel.
6	Si	Con la reforma que se hizo y se va aplicar para el ejercicio fiscal 2024 ya tenemos una tabla progresiva a lo que anteriormente era inconstitucional que todo un grupo de 0 a20000 cancelaran los \$60 anuales.	Si, si consideramos que con la nueva normativa al tener una actividad excluyente del RIMPE pasa al régimen general, estaríamos en el caso de una persona que percibe ingresos muy pero muy por debajo de una canasta básica que sería considerable el no pago de impuestos	Considero que si por la naturaleza de los negocios que estarían en este régimen además de la simplicidad en el pago y la declaración como un apoyo al emprendimiento.	La mayor preocupación es la normativa cambiante muchos contribuyentes al querer llevar su impuesto a manera personal sin asesoría han caído en el pago de multas ellos manifiestan "ayer nos indicaban la forma de declarar y cada rato lo cambian y ya no sabemos cómo tributar"	A mi pensar el SRI debe realizar un análisis más profundo de la clase vulnerable a quienes por ley se les obliga a la emisión de comprobantes de venta. la mayoría de estas personas guiadas por la necesidad de empresas apertura su RUC y sin conocimiento dejan pasar el tiempo y a la final termina cancelando más en multas e intereses por falta de capacitación y conocimiento, claro está que no los exige de sus obligaciones, pero si hablamos de un negocio a menor escala allí esta los pequeños emprendimientos fracasados siendo esta una de las causas, de allí se genera la evasión de impuestos y la informalidad.
7	Si	Opino que ha traído un gran confusión respecto a la categoría que estable el SRI sobre todo porque no existe una estabilidad de los cambios tributarios lo que genera muchos vacíos y dudas en los contribuyentes de año a año, con la reforma tributaria para ROMPE Popular y Emprendedores que nació por un tema de inconstitucional justamente por falta del principio de progresividad actualmente existe un sentido de progresividad, se aplica una tabla de rangos, tal como se aplica para el impuesto de personas naturales.	Creo que es una medida que puede solventar la progresividad del impuesto, sin embargo, es importante que se fortalezca la educación para los contribuyentes de como ejecutar sus declaraciones	Creo que existirían un margen de equidad tributaria, sin embargo, opino que sería mejor tener incentivos para los negocios populares y dejar con una excepción y que tributen si sus ingresos superan o son iguales a los 20.000	He realizado asesoramiento en Régimen Emprenderse, donde cabe indicar que es importante identificar que con los cambios para el año 2024, es importante identificar la proyección de los ingresos del emprendedor, con un Régimen General puede deducir sus gastos y si tiene perdida no genera impuesto y en el caso de que tenga perdida y es Regime Emprender declara sobre los ingresos.	Creó que como País y el SRI como ente de control debería enfocar y priorizar su recaudación en los contribuyentes grandes y simplificar el pago de impuestos para negocios menores que no les genere complicación quizás un solo pago de contribución, sin la complejidad de los formularios sobre todo para negocios menores

	CI	1. ¿Cuál es su opinión sobre las recientes reformas tributarias aplicadas a los negocios del RIMPE en Ecuador, en relación al Impuesto a la Renta único y la propuesta de tarifas progresivas? ¿Cree que estas reformas cumplen con el principio de progresividad tributaria?	2. Según las reformas, los negocios con ventas anuales menores a USD 2,500 estarán libres del pago de Impuesto a la Renta. ¿Considera que esta medida es efectiva para garantizar la progresividad del impuesto en relación a los ingresos de los negocios más pequeños?	3. La reforma propone un Impuesto a la Renta único progresivo para los negocios con ventas anuales entre USD 2,5001 y USD 20,000. ¿Cree que esta estructura de tarifas progresivas es adecuada para promover la equidad en la tributación?	4. ¿Ha tenido la oportunidad de asesorar a microempresarios del RIMPE sobre cómo estas reformas podrían afectar sus operaciones y sus obligaciones fiscales? ¿Cuáles son las principales preocupaciones que ha identificado en el sector?	5. En su experiencia profesional, ¿qué sugerencias o recomendaciones tendría para mejorar la aplicación del principio de progresividad tributaria en el RIMPE y garantizar un sistema de impuestos más equitativo para los negocios de menor escala?
8	Si	Las últimas reformas tributarias sobre negocios Rimpe están ayudando a mejor el nivel de ingresos de los negocios por lo tanto están incentivando a la progresivas tributaria	Si considero que garantiza la progresivas de impuestos, los pequeños negocios necesitan invertir y al no pagar impuesto crece su capital de trabajo	Si puesto que los negocios deberían pagar acorde a sus ingresos	Una de su preocupación es que este proceso es transitorio y no fijo por lo que siempre cambia y no se mantiene la reforma tributaria	Se recomendaría que la reforma se mantenga y no haya cambios constantes, los contribuyentes se confunden y comenten muchos errores en sus declaraciones
9	Si	sí llena mi expectativa	no afecta, porque son valores pequeños que no pagaban antes	Así debe ser	Para el sector Rimpe ayudado la reforma, ha formalizado a empresas que no aportaban	En la mayoría de negocios se debe llevar un buen control para que flota la normativa
10	Si	En cierta parte, porque la Administración Tributaria no toma en cuenta que ciertas actividades no deben acogerse a este impuesto	No, pues esta reforma solamente es para 3 años a partir de esto el régimen es modificado	Si, pero deben tomar en cuenta también que los ingresos varían pues depende las actividades tributa	El cambio de régimen que obliga a los contribuyentes acogerse al régimen general en donde por la actividad no debería considerarse y el monto del pago es elevado pues solo se tributa de acuerdo al ingreso sin tomar en cuenta los gastos los cuales para muchos contribuyentes si lo tienen por su actividad misma	Hacer uso también de gastos pues eso ayudará a la que los contribuyentes paguen de acuerdo a la utilidad estos gastos deberán registrar se solo de la actividad que se justificada
11	Si	Pienso que se están mejorando, sin embargo, se cometió un error en el pago de 60 dólares en los negocios populares siendo muchos los afectados	Es correcto porque son negocios pequeños y no están en las condiciones de tributar con un valor fijo	Si es progresiva sin embargo no existe un control de sus ingresos	Si, he asesorado a varios y la principal preocupación es el valor a pagar, no conocen del tema y no comprenden la normativa	Que se realicen incentivos a los negocios de menor escala es decir negocios populares para que los mismos puedan crecer y no tener obligaciones tributarias que afecten su desempeño.